



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Gutierrez Acuña, Pilar

ASESORA:

Dra. Padilla Vento, Patricia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2017

Página del jurado

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria

Dedico este proyecto a mis padres y hermanas, que a pesar de las circunstancias siempre me brindaron su apoyo y por la confianza en dejarme ir tras mis sueños.

Dedico a los estudiantes de la carrera profesional de contabilidad y a las empresas de nuestro país porque este proyecto fue elaborado pensando en ellos.

Agradecimiento

Agradezco a mi madre Faustina Acuña por su dedicación en el día a día, su esfuerzo y sacrificio que da por sus hijas, hace que nunca nos demos por vencidas y luchemos por nuestros sueños.

Agradezco a mi asesora Patricia Padilla y a los docentes de la Universidad Cesar Vallejo Lima Norte, por su enseñanza, dedicación, exigencia y consejos, sin ellos no hubiera sido posible culminar este proyecto de investigación.

Declaración de Autenticidad

Yo Pilar Gutierrez Acuña con DNI N° 46298544, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad César Vallejo.

Lima, 20 de Noviembre de 2017.

Gutierrez Acuña, Pilar
DNI N°46298544

Presentación

Señores miembros del jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la universidad César Vallejo, ante ustedes presento mi tesis titulada: “Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la Renta Neta en las Empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016”, sometiéndome a vuestra consideración, análisis y criterio, esperando que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Este presente trabajo se compone de siete capítulos y anexos. En el primer capítulo, nos detalla sobre la introducción y contiene la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas, la formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación; en el segundo capítulo describe la metodología empleada en la investigación, conformada por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos; el tercer capítulo comprende los resultados obtenidos a través de tablas y gráficos; el cuarto capítulo se relata la discusión de los resultados, en el quinto capítulo nos detallará las conclusiones; en el sexto capítulo se hablará sobre las recomendaciones y por último en el séptimo capítulo, las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación. Los anexos presentados son: matriz de consistencia, cuestionario, Solicitud e información de la municipalidad de Puente Piedra, validación de instrumento por expertos y la base de datos.

La Autora

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	xi
ABSTRAT	xii
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.4. Formulación del problema.....	36
1.5. Justificación del estudio	37
1.6. Hipótesis.....	38
1.7. Objetivos.....	38
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de investigación	40
2.2. Operacionalización de Variables.....	41
2.3. Población y muestra.....	43
2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	46
2.6. Aspectos éticos	49
III. RESULTADOS	
3.1. Resultados de la Confiabilidad del Instrumento.....	51
3.2. Análisis Descripción de los resultados Estadísticos	57
3.3. Validación de la Hipótesis	73
IV. DISCUSIÓN	
4.1. Discusión de resultados	79
V. CONCLUSIONES	
5. Conclusiones.....	85
VI. RECOMENDACIONES	
6. Recomendaciones.....	87
VII. REFERENCIAS	
7. Referencias Bibliográficas.....	89

ANEXOS

ANEXO N° 1 Matriz De Consistencia.....	94
ANEXO N° 2 Cuestionario.....	95
ANEXO N° 3 Solicitud E Información De La Municipalidad	96
ANEXO N° 4 Validacion De Instrumentos A Través De Juicio De Expertos	98
ANEXO N° 5 Base De Datos.....	108

Índice de Tablas

Tabla 1. Muestra seleccionada de estudio.....	45
Tabla 2. Validez del instrumento de estudio por expertos	47
Tabla 3. Resultado del alfa de cronbach de la variable 1	51
Tabla 4. Confiabilidad de la Variable 1	51
Tabla 5. Estadística del Total de la Variable Principio de Causalidad.....	52
Tabla 6. Resultado del alfa de cronbach de la variable 2.....	53
Tabla 7. Confiabilidad de la Variable 2	53
Tabla 8. Estadística del Total de la Variable Determinación de la Renta Neta	54
Tabla 9. Alfa de Cronbach para el cuestionario.....	55
Tabla 10. Confiabilidad de la Variable 1 y Variable 2	55
Tabla 11. Estadística del Total de la Variable 1 y Variable 2	55
Tabla 12. Tabla de Frecuencia ítem 1	57
Tabla 13. Tabla de Frecuencia de ítem 2	58
Tabla 14. Tabla de Frecuencia de ítem 3	59
Tabla 15. Tabla de Frecuencia de ítem 4	60
Tabla 16. Tabla de Frecuencia de ítem 5	61
Tabla 17. Tabla de Frecuencia de ítem 6	62
Tabla 18. Tabla de Frecuencia de ítem 7	63
Tabla 19. Tabla de Frecuencia de ítem 8	64
Tabla 20. Tabla de Frecuencia de ítem 9	65
Tabla 21. Tabla de Frecuencia de ítem 10	66
Tabla 22. Tabla de Frecuencia de ítem 11	67
Tabla 23. Tabla de Frecuencia de ítem 12	68
Tabla 24. Tabla de Frecuencia de ítem 13	69
Tabla 25. Tabla de Frecuencia de ítem 14	70
Tabla 26. Tabla de Frecuencia de ítem 15	71
Tabla 27. Tabla de Frecuencia de ítem 16	72
Tabla 28. Tabla de Coeficiente de correlación - rho de Spearman	74
Tabla 29. Correlación entre la variable 1 y la variable 2.....	75
Tabla 30. Correlación entre la variable 1 y la dimensión Gastos	76
Tabla 31. Correlación entre la Variable 1 y la dimensión Impuesto a la renta de tercera categoría.	77

Índice de Figuras

Figura 1. Principio de Causalidad	19
Figura 2. Fórmula para determinar la muestra de estudio	44
Figura 3. Interpretación del coeficiente de confiabilidad.....	48
Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 1	58
Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 2	59
Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 3	60
Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 4	61
Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 5	62
Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 6	63
Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 7	64
Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 8	65
Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 9	66
Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 10	67
Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 11	68
Figura 15. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 12	69
Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 13	70
Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 14	71
Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 15	72
Figura 19. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 16	73

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

El desarrollo de la investigación se realizó a través de la recopilación de distintas fuentes y autores que abordaron sobre las variables presentadas: Principio de causalidad y Determinación de la Renta Neta. El diseño de investigación para la elaboración de la presente investigación es No experimental de tipo transversal o transeccional, de enfoque cuantitativo. El tipo de investigación es Descriptivo - Correlacional. La muestra se realizó a través del método probabilístico estratificado, donde el muestreo aleatorio simple y la fórmula aplicada determinaron 60 colaboradores del área de contabilidad quienes fueron parte del tamaño de la muestra. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario aplicado a la muestra determinada. El instrumento fue validado a través de la medición de Validez de 3 expertos y para la confiabilidad se aplicó el coeficiente del alfa de cronbach, ingresando los datos recolectados al estadístico IBM SPSS 21, obteniendo el resultado general de 0.930, para la primera variable de 0.919 y para la segunda variable de 0.830. Se puede concluir sobre los resultados obtenidos para la hipótesis general, que si existe una relación positiva moderada entre el principio de causalidad y la determinación de la renta neta. Finalmente, se llegó a la siguiente conclusión: El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Palabras clave: Principio de Causalidad, Impuesto, Renta, Gasto, Legislación.

ABSTRAT

The general objective of this research was to demonstrate how the principle of causality is related to the determination of net income in the industrial companies of the Puente Piedra district, 2016.

The development of the research was carried out through the collection of different sources and authors that addressed the presented variables: Principle of causality and Determination of Net Income. The research design for the elaboration of the present investigation is non-experimental of transversal or transectional type, with a quantitative approach. The type of research is Descriptive - Correlational. The sample was made through the stratified probabilistic method, where the simple random sampling and the applied formula determined 60 employees of the accounting area who were part of the sample size. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire applied to the determined sample. The instrument was validated through the Validity measurement of 3 experts and for the reliability the coefficient of the cronbach's alpha was applied, entering the collected data to the IBM SPSS 21 statistic, obtaining the general result of 0.930, for the first variable of 0.919 and for the second variable of 0.830.

It can be concluded on the results obtained for the general hypothesis, that there is a moderate positive relationship between the principle of causality and the determination of net income. Finally, the following conclusion was reached: The principle of causality is related to the determination of net income in the industrial companies of the Puente Piedra district, 2016.

Keywords: Principle of Causality, Tax, Income, Spending, Legislation.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional, Los estados y el impuesto a la renta han ido evolucionando y mejorando a través de los años, para así lograr controlar la evasión tributaria. Los sistemas tributarios comparten características comunes para su determinación, como por ejemplo la recaudación tributaria.

A nivel nacional, las empresas independientemente a su giro de negocio, incurren de gastos y costos para satisfacer su necesidad con la única finalidad de mantener en marcha su negocio y generar renta, y aportar a la recaudación tributaria del país. Asimismo estas empresas se ven obligadas a informar dichos gastos e ingresos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, mediante el programa de declaración Telemática – PDT, e incluso la presentación de los libros electrónicos de compras, ventas, diario y libro mayor.

Según la SUNAT se viene creando mecanismos para mejorar el sistema tributario y mejorar la Recaudación del país, tal y como lo señala en su “PLAN DE TRABAJO PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN 2016-2017”, cuyos objetivos estratégicos institucionales es ampliar la base tributaria, mejorar el cumplimiento voluntario, reducir costos y tiempos para el usuario y reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercadería.

En el 2016, la SUNAT a fin de verificar el cumplimiento de las normas tributarias y en uso de sus facultades, fiscalizó a muchas empresas industriales del distrito de Puente Piedra, donde requería que se presente y/o exhiba la información y documentación correspondiente a los gastos cargados en las cuentas contables 632 “Asesoría y Consultoría”, 637 “Publicidad, publicaciones, relaciones públicas”, 639 “Otros servicios prestados por terceros” y 659 “Otros gastos de Gestión” declarados en el PDT N°704 – Renta Anual 2016 – Tercera Categoría.

Ante esto, las empresas no llegaron a cumplir con lo solicitado por la administración tributaria, porque no contaban con la documentación fehaciente que acredite el hecho causal de los gastos incurridos y no tener suficiente manifestación de su destino. Provocando así el reparo de los gastos contabilizados y consecuentemente el incremento de la Base Imponible que determina el impuesto a pagar. Así como también la modificación del coeficiente, y del pago a cuenta, determinando mayor impuestos a pagar, multas más intereses y entre otros gastos administrativos que se requirieron para atender el requerimiento de la SUNAT como los pagos al personal de la empresa y auditores externos, afectando considerablemente la liquidez de las empresas.

El propósito del presente proyecto de investigación es determinar como el Principio de Causalidad se relaciona con la determinación de la Renta Neta de Tercera Categoría, el cual se encuentra regulado en el Art 37° del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta - LIR, y de esta manera las empresas industriales del distrito de Puente Piedra puedan prevenir ante estos hechos y evitar sanciones tributarias.

1.2.Trabajos previos

1.2.1. Antecedentes de la Variable 1 Principio de Causalidad

Canales y Mori (2016), en su tesis titulada *Criterios para sustentar los principios de causalidad y fehaciencia de los gastos de responsabilidad social como escudo fiscal de las empresas del sector minero en el Perú*. Para optar el título de Licenciado en Contabilidad en la Facultad de Negocios Área Académica de Administración y Contabilidad de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. El objetivo de su tesis es establecer los criterios para el cumplimiento de los principios de causalidad y fehaciencia que permitan que los gastos de responsabilidad social se utilicen como escudo fiscal de las empresas del sector minero en el Perú. Su metodología de su investigación es de diseño explicativo aplicada. Concluyeron que los gastos sujetos a límites que señala el TUO de la ley del impuesto a la renta no permite que los gastos de atención al cliente que

otorgan las empresas de casino y tragamonedas sean deducibles a pesar que estos gastos cumplen con los criterios de necesidad y razonabilidad, generando el reparo tributario y un mayor pago de impuesto.

Ortega y Rodríguez (2015), en su tesis titulada *El Principio de causalidad en los gastos deducibles sujetos a límites en las empresas de casino y tragamonedas del distrito de Pueblo Libre*. Para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao. El objetivo de su tesis es demostrar el incumplimiento del principio de causalidad en los gastos deducibles sujetos a límites en las empresas de casino y tragamonedas del distrito de Pueblo Libre. Su metodología de su investigación es de diseño no experimental transversal y se desarrolló en base a una investigación descriptiva correlacional. Concluyeron que los gastos sujetos a límites que señala el TUO de la ley del impuesto a la renta no permite que los gastos de atención al cliente que otorgan las empresas de casino y tragamonedas sean deducibles a pesar que estos gastos cumplen con los criterios de necesidad y razonabilidad, generando el reparo tributario y un mayor pago de impuesto.

Benites y Madrid (2015), en su tesis titulada *Los gastos de responsabilidad social empresarial y su incorporación en el artículo 37° del T.U.O de la ley del Impuesto a la Renta*. Para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao. Sostienen como objetivo de su tesis determinar de qué manera la imprecisión en el contenido del Artículo 37° del T.U.O de la ley del Impuesto a la Renta incide en la deducción de los gastos de responsabilidad social Empresarial para la determinación del Impuesto a la renta de las Empresas Mineras del Perú. Su metodología se desarrolló en base a una investigación descriptiva correlacional. Concluyeron que según lo señalado en el Artículo 37° del T.U.O de la ley del Impuesto a la Renta no permite deducir los gastos de Responsabilidad Social Empresarial para la determinación del Impuesto a la Renta, ya que estos son considerados liberalidades, por ser un desembolso que se da a beneficio de la comunidad.

Ramírez y Villarreal (2015), en su tesis titulada *Gastos deducibles y no deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C, Periodo 2012-2013*. Tesis para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín. Se planteó como objetivo establecer la incidencia de los gastos deducibles y gastos no deducibles del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C. Periodo 2012-2013. Su metodología se desarrolló en base a una investigación descriptiva. Concluyeron que el inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, inciden negativamente en la situación económica y financiera de la empresa, generando diferencias permanentes por un valor de S/.109,076.47, la cual serán adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto a la renta a pagar, afectando la liquidez de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios.

1.2.2. Antecedentes de la Variable 2 Determinación de la Renta Neta

Vanoni (2016), en su proyecto de investigación titulada *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. Para optar el título profesional de ingeniera en contabilidad y auditoría en la facultad de administración de contabilidad y auditoría de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. El objetivo principal de su tesis es evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta y como objetivos específicos es analizar la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta y detallar las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles. Su metodología se considera documental y descriptiva porque se realizó a partir de documentos históricos de la empresa Coseragib. Concluye que las principales causas por las que se registra gastos no deducibles es por falta de conocimientos tributarios de los contribuyentes y trabajadores del área de contabilidad asimismo la falta de políticas y procedimientos dentro de la empresa y el departamento de contabilidad.

Rossi (2016), en su tesis titulada *Las Normas Contables y su incidencia en la determinación de la Base imponible del Impuesto a la Renta de los Centros de Diálisis del Distrito de la Victoria 2015*. Para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de su tesis fue determinar cómo las normas contables inciden en la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta de los Centros de Diálisis del distrito de la Victoria 2015. Su diseño de investigación es no experimental transversal, de tipo descriptivo. Concluye que la aplicación de las normas contables influye en la elaboración de los estados financieros. Asimismo estas normas contables ayuda a tener claro que todo gasto debe de ser documentado para que se pueda deducir y con ello poder determinar un impuesto a la renta correcto.

Espinoza y Torres (2016), en su tesis titulada *Los gastos reparables del Impuesto a la Renta en la situación financiera de la empresa Comercial EMOTEX S.A.C., año 2015*. Para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao. El objetivo es determinar que los gastos reparables tributariamente inciden negativamente en la situación financiera de la empresa comercial Emotex S.A.C. Su metodología es de enfoque cuantitativo de tipo descriptiva y explicativa correlacional causal, su diseño de investigación es no experimental transeccional. Concluyen que los gastos reparables fueron significativos y que los principales gastos han sido, los gastos personales de los propietarios y otros gastos que no cumplían con el principio de causalidad, determinando una mayor base imponible, generó una mayor utilidad y mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudico a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos.

Alvarado y Calderón (2013), en su tesis titulada *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad – Trujillo 2012*. Para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Privada Antenor Orrego. El objetivo de su tesis es determinar el tributo pagado en exceso por impuesto a la renta del periodo 2012. Su metodología se desarrolló en base a una investigación descriptiva. Concluyen que los gastos por multas, y

contabilización de gastos con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos mínimos que indica el reglamento de comprobante de pago, y de acuerdo con lo señalado artículo 37 y 44 de la ley del impuesto a la renta estos son gastos no deducibles, por lo tanto inciden en la determinación de la renta neta imponible, generando una mayor utilidad, en consecuencia genera un mayor impuesto a la renta a pagar, provocando considerablemente la situación financiera de la empresa.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Principio de Causalidad

Para Ortega y Pacherras (2016, p.315), señalan que: Para la ley del impuesto a la renta, el principio de causalidad es un criterio directriz que se aplica para calificar si los desembolsos que realiza la empresa son deducible y que estos deben de tener relación con los ingresos que generan la empresa asimismo deben quedar fehacientemente demostrados.

Por su parte Aguilar y Effio (2014, p.49), señalan que: Para que se cumpla el principio de causalidad estos deben cumplir con dos requisitos: los gastos deben ser necesarios para producir la renta y necesarios para mantener su fuente.

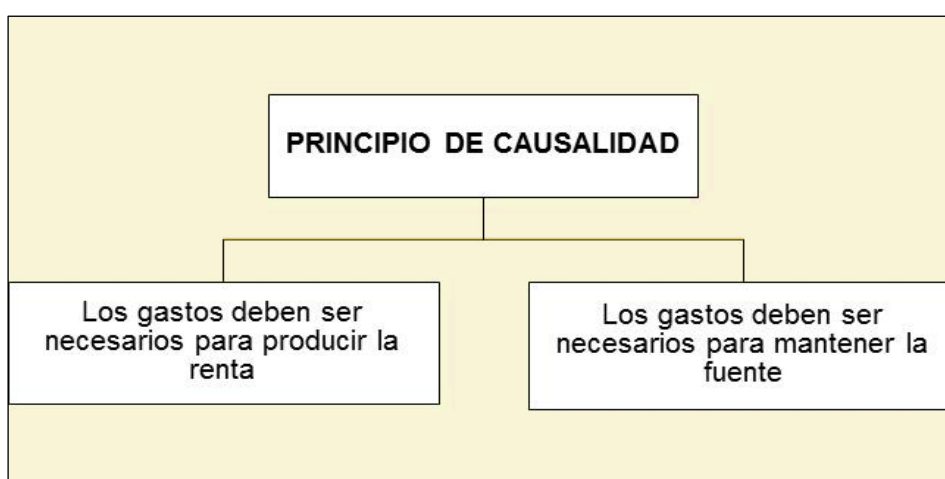


Figura 1. Principio de Causalidad

Fuente: Aguilar y Effio (2012) Impuesto a la Renta empresas y personas naturales

Asimismo, Alva, M. (2009, p. 1) menciona: Para que un gasto se considere deducible a efectos de poder determinar la renta neta de tercera categoría, necesariamente deberá cumplir con el denominado “principio de causalidad”, en el cual se encuentra regulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Por otro lado, según el Tribunal Fiscal manifiesta en sus resoluciones lo siguiente:

RTF N° 753-3-99 del 27 de setiembre de 1999, precisa que la LIR recoge el principio de causalidad como regla general para admitir la deducibilidad o no de los gastos y así determinar la renta neta de las empresas; así, conforme a este principio serán deducibles solo los gastos que cumplan con el propósito de mantener la fuente productora de renta o generar nuevas rentas (...).

RTF N° 06072-5-2003 señala: Que de acuerdo con el Impuesto a la Renta recoge en materia de gasto el principio de causalidad, indicando que todo ingreso debe estar relacionado con un gasto cuya causa sea la obtención de dicha renta o el mantenimiento de su fuente productora, noción que sin embargo debe analizarse en cada caso en particular, considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de éstas, etcétera. Como también tener en cuenta que las adquisiciones de un mismo bien o servicio para una empresa constituya un gasto deducible mientras que para otra no (Aguilar y Effio, 2014, p.51).

1.3.1.1. Criterios Adicionales del Principio de causalidad

Según el último párrafo del artículo 37° de la LIR indica que: Para efectos de determinar que los gastos cumplan con el Principio de causalidad, los mismos deben de cumplir con criterios de Normalidad, Razonabilidad, Generalidad y entre otros (Aguilar y Effio, 2014, p.51).

Según Arias, Abril y Villazana (2015) también sostienen que:

La jurisprudencia y la doctrina han desarrollado criterios complementarios al principio de causalidad para que sean aplicados en los desembolsos que generan las empresas y que los mismos sean necesarios para producir renta o mantener la fuente productora (p.30).

1.3.1.1.1. Razonabilidad

Según Arias *et al* (2015, p.31) La razonabilidad está referida a la relación que existe entre el gasto y el monto del desembolso efectuado y la finalidad de esta, que en todos los casos debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.

Por su parte Aguilar y Effio (2014, p.52) manifiestan que el criterio de razonabilidad es la relación que debe existir entre los gastos incurridos y la generación de renta o mantenimiento de su fuente, considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, analizado los gastos por cada contribuyente ya que las operaciones que generan son distintas, y para todas no serán deducibles el mismo gasto.

Según Aguilar y Effio (2014, p.53) señala que el Tribunal Fiscal en su resolución N°1047-2-2000, señala que adicionalmente al criterio de causalidad, debe considerarse adicionalmente los criterios de proporcionalidad y razonabilidad de los gastos en función del volumen de las operaciones de los contribuyentes, así como que las operaciones estén debidamente sustentadas.

1.3.1.1.2. Proporcionalidad

Este criterio está referido a que el gasto debe guardar debida proporción con el volumen de sus operaciones. Así, es un criterio vinculado a parámetro cuantitativo (Arias *et al.* 2015, p.31)

1.3.1.1.3. Normalidad

Los gastos generados dependerán a la relación que tenga con la actividad que desempeña la empresa y esto permita producir y mantener la fuente. El criterio de normalidad debe entenderse como la exigencia de que el gasto sea inherente y habitual a la empresa. Asimismo, las normas citadas no exigen como requisitos para la deducción de un gasto, que deba ser obligatorio por mandato legal y deba

corresponder al objeto social de la empresa, y tampoco que no sea una obligación del estado (Arias *et al.* 2015, p.35)

Según la RTF N° 3964-1-2006, indica lo siguiente: “(...) todo gasto debe ser necesario y vinculado a la actividad que se desarrolla, debiendo apreciarse ello considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad así como el “modus operandi” del contribuyente (...)”.

De lo indicado por la resolución del tribunal fiscal, los gastos que realiza las empresas no solo debe cumplir con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad sino que estos deben estar relacionados al giro de negocio que desarrolla la empresa.

1.3.1.1.4. Generalidad

Este es aplicable básicamente a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores en el sentido de que tiene que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta (Arias *et al.* 2015, p.37)

Según el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, en el último párrafo del artículo 37 ha dispuesto que:

“A efectos de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normalmente para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I), II) y a.2) de este artículo, entre otros”.

1.3.1.2. Aspectos Probatorios

Los aspectos probatorios o medios probatorios son documentos que sirven para demostrar la veracidad del desembolso que genero la empresa en un periodo

dado, a su vez es indispensable para sustentar lo contabilizado en nuestros libros en los procesos de fiscalización.

Según el Tribunal fiscal, señala en sus Resoluciones N°03055-3-2012 y 06556-4-2013: Que a fin de acreditar la causalidad de un gasto no basta que este se encuentre registrado contablemente sino que además se debe presentar documentación que acredite que se encuentra relacionado a la generación de renta gravada.

Como también, en el RTF N°5732-1-2005 señala:

“Para deducir gastos, no basta con acreditar que se cuenta con comprobantes de pago que respalden las operaciones realizadas, ni con el registro contable de las mismas, sino que se deba demostrar que, en efecto, estas se hayan realizado. A tal efecto, para observar la fehaciencia de las operaciones, la Administración (SUNAT) debe investigar todas las circunstancias del caso, actuando para tal efecto los medios probatorios pertinentes y sucedáneos siempre, que sean permitidos por el ordenamiento tributario, valorándolos en forma conjunta y con apreciación razonada”.

Por su parte Arias *et al.* (2015, p.46) mencionan que los medios probatorios ayudan demostrar la fehaciencia de las operaciones que genera la empresa, está referida a los documentos o pruebas físicas que puede exhibir el contribuyente para acreditar la realidad de sus operaciones de compras y ventas.

Asimismo, según Gutierrez (2015) también señala que los medios probatorios son aquellos que tienen como objeto demostrar la existencia o inexistencia de un hecho (p.19).

1.3.1.2.1. La carga de la Prueba

La carga de prueba en el ámbito legal es el medio por el cual se acredita, verifica y logra la convicción de un determinado hecho, y que sirve de sustento en un proceso administrativo (Arias *et al.* 2015, p.49).

Por su parte Huamaní (2015) manifiesta que para la administración tributaria la carga de la prueba son los papeles de trabajo en los que sustentan la determinación de las resoluciones de multas y órdenes de pago. La carga de la prueba por el deudor tributario en un recurso de reclamación (queja o fiscalización), no sólo es afirmar los hechos, sino que estos deben ser probados y acreditar que las operaciones son reales (p.1400-1401).

1.3.1.2.2. Cruces de Información

Según Arias *et al.* (2015), Como parte de la revisión o fiscalización de la Administración Tributaria se suele plantear que aquella realice un cruce de información con sus proveedores o clientes, con invocación del principio de verdad material, y de ese modo poder verificar la realidad y fehaciencia de las operaciones que son materia de observación (p.54).

1.3.1.2.3. Documentos Fehacientes

Según Arias *et al.* (2015) Indica que no hay documentos que puedan acreditar los créditos, saldos y determinación de Impuestos que realizan los contribuyentes, si no que estos dependerá de la relación con su actividad del negocio. Entre los documentos que señala son: Los contratos con firmas legalizadas, Escrituras públicas, actas notariales, correos electrónicos, cartas, guías de remisión de remitente, transportista, informes técnicos, órdenes de compra, ordenes de pedido, fotos, videos, pericias elaboradas por especialistas y entre otros medios necesarios que sustenten la fehaciencia de la operación (p.55).

Por otro su parte Huamaní (2015) indica que los documentos es todo escrito u objeto que sirve para acreditar un hecho, y que según artículo 234 del Código Procesal Civil señala como clases de documentos son; los escritos públicos o privados, los impreso, fotocopias, cuadros. Dibujos, fotografías, etcétera (p.1403).

Asimismo el contribuyente debe contar con su documento ya que el comprobante de pago según el Reglamento de comprobante de pago, sustenta

gasto y costo para efectos tributarios, y el derecho de usar el crédito fiscal. Y tiene la finalidad de valer la realidad o fehaciencia de la operación (Ortega y Pacherrres, 2010, p.110).

1.3.1.2.4. Comprobantes de Pago

Según el TUO de la ley del Impuesto a la renta en su artículo 44, inciso j) señala lo siguiente:

Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago. Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

- (i) tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
- (ii) La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Según lo señalado, para que los comprobantes de pago puedan sustentar costo y gasto estos deben de cumplir con los requisitos que señala el reglamento de comprobante de pago, asimismo el emisor debe de encontrarse con la condición de habidos o hallados, en caso contrario la norma nos indica que podemos usar el gasto hasta la regularización de su condición en la SUNAT, hasta el 31 de diciembre.

1.3.2. Determinación de la Renta Neta

Teoría sobre el Impuesto a la renta según García Mullín (1978):

Menciona que el Impuesto sobre la Renta es considerado uno de los impuestos más importantes de la primera mitad del presente siglo. Y que muy rápidamente llegó a tener dentro de los sistemas tributarios en los diversos países, y puede decirse que este impuesto domina con su presencia toda la elaboración científica

y legislativa del período indicado. Sus orígenes datan de épocas nada fáciles ubicables con generalidad, por cuanto los primeros esbozos se refieren a figuras tributarias que captaban aspectos especiales de ciertas rentas de algunos capitales. Como el impuesto general, comprensivo de todas las rentas, puede decirse que en el siglo XIX se introduce en Gran Bretaña, cuyo sistema fiscal dominará desde entonces. En Suiza lo implanta en 1840, Australia en 1849, Alemania 1850 e Italia en 1864. En Estados Unidos, el impuesto a la renta bajo el sistema cédular se implanta de forma temporal en 1815 con ocasión de la guerra con Inglaterra y en 1862 durante la guerra de secesión y para establecerlo nuevamente en 1909, se aprueba una enmienda de la constitución la cual fue ratificada en 1913. En Francia, en vísperas de la primera Guerra Mundial el Ministro Caillaux, obtiene la aprobación de la ley de 1914, a partir de la cual el impuesto sobre la renta es incorporado al sistema. En España, la segunda mitad del siglo XIX se caracteriza por la existencia de los llamados "impuestos de producto".

En América Latina, la repercusión de este movimiento científico y legislativo se produce con algún retraso, pudiendo indicarse que entre los años 1920 y 1935 se asiste a la difusión de este impuesto, estando incorporado desde entonces a los sistemas tributarios, en los cuales tiene un peso que varía de país en país, pero en general puede considerarse de gran trascendencia (p.1)

Según la Ley del Impuesto a la Renta artículo 37° menciona que para determinar la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios incurridos para producir y mantener la fuente productora.

En el artículo 37° la Ley del Impuesto a la Renta menciona que para determinar la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios incurridos para producir y mantener la fuente productora.

Artículo 37°: "A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles (...)"

Por otro lado según Arias, Abril y Villazana (2015, p. 12) mencionan que la renta neta se determina de la renta bruta menos los gastos, sobre la cual se realiza las adiciones y deducciones tributarias y se aplica la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría. La renta bruta se obtiene luego de deducir el costo computable, determinado de acuerdo al artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, del ingreso bruto, que es el monto que se cobra por determinada operación menos los descuentos y bonificaciones.

1.3.2.1. Gastos

Según el párrafo 35 del texto de la NIC 1 mencionan,

Que la información que los estados financieros refleja constituyen una manifestación fidedigna de las operaciones realizadas por la empresa; para lograr este cometido es necesario que dichas operaciones o hechos deban ser contabilizados tomando en cuenta los criterios de sustancia y realidad económica y no meramente con su forma legal. Recordemos que "(...) la sustancia de las operaciones u otros hechos no siempre concuerda con aquello que establece la norma legal; bajo este criterio deben ser contabilizados todos los gastos vinculados a la actividad a que se dedica la empresa independientemente de si los comprobantes de pago reúnen los requisitos establecidos.

Según Arias, Abril y Villazana (2015, p.12) mencionan: Para fines del Impuesto a la renta el gasto es todo decremento en los beneficios económicos, producidos a lo largo de un ejercicio, diferente al costo computable, necesarios para la generación de beneficios económicos y para el mantenimiento de la fuente productora.

Por otro lado. Ortega y Pacherras (2016, p.280) manifiestan: Para efecto de determinar la renta de tercera los gastos serán deducibles siempre y cuando califique como desembolsos generados con la finalidad de mantener la fuente productora, que tengan relación con la actividad que desarrolla la empresa, que cumpla con los criterios del principio de causalidad, como la proporcionalidad, razonabilidad, normalidad y generalidad de los gastos, y a su vez deben estar

sustentados con su respectivo comprobante de pago, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobante de Pago.

1.3.2.1.1. Gastos Deducibles Sujetos a Límite

Según Arias *et al.* (2015), señalan: Para determinar la renta neta imponible de rentas de tercera categoría, a los ingresos gravados, se le deben deducir los gastos necesarios para la generación de dichas rentas y para el mantenimiento de su fuente productora. A lo largo del ejercicio, los generadores de rentas de tercera categoría realizan desembolsos con el objeto de generar rentas; estos gastos, formaran parte de sus estados financieros; sin embargo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, resulta fundamental, conocer cuáles y cuánto de estos gastos pueden ser deducibles tributariamente (p.110-111).

1.3.2.1.2. Gastos No Deducibles

Estos gastos es lo contrario al principio de causalidad, ya que son gastos no vinculados con el mantenimiento de la fuente productora, como gastos personales y de sus familiares (Arias *et al.*, 2015, p.321).

Por otro lado según el artículo N° 44 de la LIR señala: que los gastos no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría corresponden gastos generados por el mismo contribuyente; gastos para su beneficio personal, e incluso familiar. También incluyen los gastos que son generados por incumplimiento de las normas tributarias y sanciones del sector público; multas y sus intereses moratorios; Desembolsos realizados para beneficios no propios del contribuyente como donaciones en dinero o en especie; y entre otros gastos señalados en la misma norma.

Gastos Sujetos a Límite	Límite	Base Legal	
		TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
Los gastos de representación.	0.05% de los ingresos brutos. Con un límite máximo de 40 UIT.	Inciso q) del artículo 37	Inciso m) del artículo 21
Gastos sustentados con Boletas de Venta emitidos por contribuyentes del Nuevo Rus	6% de los montos acreditados con comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo (incluido el Impuesto) anotados en el Registro de Compras, con un límite de 200 UIT.	Segundo o penúltimo párrafo del artículo 37.	Inciso ñ) del artículo 21
Los gastos por concepto de donaciones	La deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley.	Inciso x) del artículo 37	Inciso s) del artículo 21
Intereses por deudas	Solo son deducibles los intereses, la parte que exceda el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos.	Inciso a) del artículo 37	Inciso a) del artículo 21
Los gastos destinados a prestar servicios recreativos	0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UIT.	Inciso II) del artículo 37	
Los gastos de movilidad de los trabajadores	Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital (RMV).	Inciso a1) del artículo 37	Inciso v) del artículo 21
Gastos por dietas a los directores	Serán deducibles la parte que no exceda el 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes del impuesto.	Inciso m) del artículo 37	Inciso l) del artículo 21
Depreciaciones	Según tabla, dependiendo de bienes del activo fijo	Inciso f) del artículo 37 y artículos 38,39,40,41,42 y 43	Artículo 22 y Segunda Disposición Final y Transitoria del D.S. N° 194-99-EF
Gastos por viáticos	Según tabla, dependiendo del destino del viaje.	Inciso r) del artículo 37	Inciso n) del artículo 21

Figura 1. Gastos deducibles sujetos a límite

Fuente: Aria, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). Gastos Deducibles y No deducibles – Aplicación práctica – Análisis tributario y contable.

1.3.2.1.3. *Gastos No Devengados*

Conforme lo señalado en el artículo 57° de la LIR menciona: que el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, el gasto no devengado corresponde porque no se reconoció en dicho ejercicio.

Según Ortega y Pacherras (2016, p.346) considera lo siguiente:

- a) El gasto es deducible cuando resulta causal a la generación de la renta y mantenimiento de la fuente productora,
- b) La causalidad del gasto debe estar fehacientemente acreditada, a través de los comprobantes de pago y con la documentación complementaria como contratos, acuerdos, ordenes, entre otros.
- c) El gasto que resulta deducible de acuerdo a los puntos mencionados, se debe imputar al ejercicio comercial en que se produzca su devengo. Por lo tanto, un gasto que no sea causal No resulta deducible en ningún ejercicio por lo tanto esto deberá ser reparado.

1.3.2.1.4. *Gastos no Bancarizados*

Según el artículo 25, inciso d) del reglamento de la LIR señala lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 8° de la ley 28194, no serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúe sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de hacerlo”.

Según Ortega y Pacherras (2016) señalan: que es una obligación que consiste en canalizar las transacciones económicas a través de las instituciones bancarias y financieras, asimismo señala que esta obligación es de carácter legal según lo expresado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°28194, aprobado mediante Decreto Supremo N°150-20017-EF. Asimismo la Administración Tributaria indica en su Informe N°090-2008-SUNAT/2B0000 del 05.06.2008 la exigencia de utilizar el medios de pago. De conformidad del artículo 4° de la ley de Bancarización, el monto por el cual se debe utilizar medios de pago es a partir de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500.00) o mil dólares americanos. Entre los medios de pago

admitidos son: Depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjeta de débito, tarjeta de crédito y cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la ley de Títulos Valores. (US\$ 1,000.00) (p.337).

1.3.2.2. El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Según Bernal (2017), la renta de tercera categoría generadas con fines de lucro se conocen también como rentas empresariales, provienen de la combinación del capital más trabajo, en este tipo de renta se debe llevar la contabilidad a fin de obtener periódicamente los estados financieros que tienen diversa utilidad, entre ellos para determinar el impuesto a la renta a pagar (p.56).

Los sujetos acogidos son las personas naturales o jurídicas, que son los contribuyentes de la administración tributaria. Estos al constituirse están obligados a pagar un determinado porcentaje de Impuesto por los ingresos generados de su actividad económico y en un determinado periodo, según su régimen tributario que corresponda: El Nuevo RUS (NRUS), Régimen Especial a la Renta (RER), Régimen Mype Tributario (RMT) y Régimen General a la Renta (RGR) (Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>).

1.3.2.2.1. Nuevo Rus – NRUS

El Nuevo Rus, es el Régimen Único Simplificado. Está dirigido para aquellos comerciantes y productores que generan ingresos hasta S/8,000.00 soles, mensualmente, con limitación a su acogimiento según lo establecido por nuestra administración tributaria – SUNAT (recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>).

Según Almeyda (2017) señala que este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo Rus las Personas que desarrollan un oficio. En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago. Para el Nuevo Rus está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también al desarrollo de algunas actividades no permitidas (párr. 2-4).

1.3.2.2.2. Régimen Especial a la Renta

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio (SUNAT, s.f., párr. 1)

Por otro lado, Alva (2013) menciona que para el régimen especial no se realiza la deducción de gastos para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría, como sucede en el Régimen General. El denominado Principio de Causalidad necesariamente deberá cumplirse en el caso de las adquisiciones de bienes y/o servicios destinados a producir la renta o mantener la fuente productora del negocio o actividad (párr.40).

1.3.2.2.3. Régimen Mype Tributario

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (SUNAT, s.f., párr. 1)

1.3.2.2.4. Régimen General a la Renta

Están comprendidos aquellas personas que realicen actividades empresariales o de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares (SUNAT, s.f., párr. 1).

1.3.3. Marco Conceptual

a. Código tributario

El código tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano (Pacherres y Castillo, 2016, p.11).

b. SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas, con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa (Andia, 2015, p.312).

c. Contribuyente

Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Pacherres y Castillo, 2016, p.14).

d. Obligación Tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente (Ortega, Pacherres y Morales, 2011, p.91).

e. Sistema Tributario

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (Ortega, Pacherres y Morales, 2011, p.124).

f. Reparación Tributaria

Es la observación u objeción realizada por la Administración Tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración jurada, como consecuencia de la revisión practicada por aquella. También se define como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad examinada (Ortega, Pacherrres y Morales, 2011, p.115).

g. Pago A Cuenta

Adelanto de pago de una obligación o deuda (Ortega, Pacherrres y Morales, 2011, p.94).

h. Gasto

Es un conjunto de desembolsos que realizada por la empresa para adquirir materiales, retribuir la prestación de servicios o conservar bienes y valores (Bravo, 2015, p.172).

i. Impuesto

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente (Bravo, 2015, p.186).

j. Impuesto a la Renta

Es aquel que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos. La ley del Impuesto a la Renta clasifica las rentas en cinco categorías de acuerdo al origen de las mismas (Bravo, 2015, p.186).

k. Infracción

Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en el código tributario (Valencia y Vergara, 2011, p.71).

l. Hecho Imponible

El hecho imponible es un concepto utilizado en Derecho Tributario que marca el nacimiento de la obligación tributaria, siendo así uno de los elementos que constituyen el tributo (Ortega, Pacherras y Morales, 2011, p.62).

m. Fiscalización

Es la revisión control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Ortega, Pacherras y Morales, 2011, p.56).

n. Mutuante

Es el sujeto activo del contrato de mutuo o préstamo simple, es quien presta al mutuuario. (Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/mutuante/mutuante.htm>).

o. Régimen Especial a la Renta – RER

Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio. (SUNAT, 2017).

p. Régimen Mype Tributario – RMT

Es un régimen que comprende a Personas naturales y jurídicas sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (SUNAT, 2017).

q. Régimen General a la Renta – RGR

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores) (F & Asociados, 2008, párr. 1).

r. Código Tributario

Es el conjunto de Normas que establecen el ordenamiento jurídico tributario (Valencia y Vergara, 2011, p.32).

s. Base Imponible

Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo. (Valencia y Vergara, 2011, p.26).

t. Deducciones

Son los montos que se deducen o disminuyen del Impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar. (Valencia y Vergara, 2011, p.42).

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema General

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?

¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?

1.5. Justificación del estudio

1.5.1. Relevancia social

- a. A través de este proyecto las empresas evitarán incumplir en sustentar ante una fiscalización los documentos que cumplan con la fehaciencia de sus gastos declarados en su declaración jurada anual.
- b. Ayudará tener en cuenta que los desembolsos generados por la empresa deben cumplir con los criterios de razonabilidad, proporcional, normalidad y generalidad para la generación de la renta y mantenimiento de la fuente, como lo señala en el TUO artículo 37 de la LIR.
- c. Ayudará mejorar la cultura tributaria, y la correcta deducibilidad de los gastos para la determinación del impuesto a la renta neta, y determinar correctamente el impuesto a pagar para no afectar la liquidez de la empresa.

1.5.2. Viabilidad

La elaboración del presente proyecto de investigación es viable, porque se tiene la información necesaria para su desarrollo.

1.5.3. Implicaciones prácticas

la importancia de este proyecto de investigación permitirá ayudar a mitigar los errores e incumplimientos de las normas tributarias que generan el personal contable y tributario, con la finalidad de generar procedimientos de mejora para determinar correctamente la base Imponible de la renta neta de tercera categoría y evitar que el contribuyente sea sancionado ante una fiscalización.

1.5.4. Legal

Según la “Ley Universitaria 30220” en el artículo 45, nos exige legal y formalmente la presentación de un trabajo de investigación (TESIS), para obtener el Grado y Título profesional, y de manera interna la Universidad Cesar Vallejo obliga a culminar los cursos establecidos que están dentro de la malla curricular, obteniéndose como producto final un trabajo de investigación.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

1.6.2. Hipótesis Específicos

El principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

II. MÉTODO

2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de investigación

La presente investigación es de diseño no experimental de carácter transversal.

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2014, p.154), manifiestan que el diseño no experimental se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Es decir, no se manipula ni se altera las variables, solo se recoge la información.

Es de carácter transversal o transeccional, porque se recoge información en un solo periodo de tiempo, su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Hernández et al, 2014, p.155).

2.1.1. Tipo de investigación

Este proyecto de investigación es de tipo Descriptivo Correlacional.

Descriptivo, porque se describe el objeto de estudio.

Del mismo modo, Hernández et al. (2014): acota que un nivel descriptivo “Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómenos que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p.92).

Correlacional, porque esta investigación determinará la relación entre la Variable 1 principio de causalidad y la Variable 2 determinación de la renta neta.

Así lo afirma, Hernández *et al.* (2014) el estudio correlacional, “tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos o variables de una muestra. En ocasión solo se analiza la relación entre dos variables” (p.93).

2.2. Operacionalización de Variables

2.2.1. Definición de Variable: Principio de Causalidad

El tribunal Fiscal RTF N° 710-2-99, señala que el principio de causalidad es la relación de necesidad de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio, pues, se permite la sustracción de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa: no obstante ello, deben aplicarse criterios adicionales, como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o que estos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros aspectos (Arias *et al.*, 2015, p. 16).

Indicadores:

- | | |
|---------------------|---------------------------|
| a. Razonabilidad | e. La carga de la Prueba |
| b. Proporcionalidad | f. Cruces de Información |
| c. Normalidad | g. Documentos fehacientes |
| d. Generalidad | h. Comprobantes de Pago |

2.2.2. Definición de Variable 2: Determinación de la renta neta

Para la determinación del gasto la Ley del Impuesto a la renta en su artículo 37 menciona, que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios que permiten la generación y mantenimiento de la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley. Deducción del gasto de la renta bruta nos permite determinar la renta neta, sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones tributarias y se aplica la tasa del Impuesto a la renta de tercera categoría (Arias *et al.*, 2015, p. 12).

Indicadores:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| a. Gastos deducibles Sujetos a Límite | e. Régimen de Nuevo RUS |
| b. Gastos no deducibles | f. Régimen Especial a la Renta |
| c. Gastos no devengados | g. Régimen Mype Tributario |
| d. Gastos no bancarizados | h. Régimen General a la Renta |

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE PUENTE
PIEDRA, AÑO 2016

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES		INDICADORES
El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.	Principio De Causalidad	"El tribunal fiscal señala en su resolución RTF N°710-2-99 que el principio de causalidad es la relación de necesidad de renta o el mantenimiento de la fuente, también deben de aplicarse criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o que estos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, y aspectos probatorios para acreditar los hechos o desembolsos efectuados y calificados como gastos" (Arias <i>et al.</i> , 2015, p. 16).	D1	Criterios Adicionales Del Principio de Causalidad	Razonabilidad
					Proporcionalidad
					Normalidad
					Generalidad
			La carga de la Prueba		
			Cruces de Información		
	Documentos fehacientes				
	Comprobante de Pago				
	Determinación De La Renta Neta	"La deducción del gasto de la renta bruta nos permite determinar la renta neta, sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones tributarias y se aplica la tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría" (Arias <i>et al.</i> , 2015, p. 12).	D3	Gastos	Gastos deducibles Sujetos a Límite
					Gastos no deducibles
					Gastos no devengados
					Gastos no bancarizados
D4			Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Régimen de Nuevo RUS	
				Régimen Especial a la Renta	
				Régimen Mype Tributario	
				Régimen General a la Renta	

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población de este proyecto de investigación está conformada por 71 personas de 25 empresas industriales ubicadas en el distrito de Puente Piedra, donde por cada empresa existe un promedio de 3 personas en el área de contabilidad. Esta información fue obtenida a través de la base de datos brindada por la municipalidad del distrito de Puente Piedra.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostienen que “la población o universo conjunto de todos casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

2.3.2. Muestra

La muestra de este proyecto de investigación está conformada por 60 trabajadores del área de contabilidad de las empresas industriales del distrito de Puente Piedra.

Según Hernández *et al.* (2014, p.173) sostienen que “La muestra es subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta”.

En la presente investigación se ha utilizado el tipo de muestra probabilística estratificado donde a través del muestreo aleatorio simple se aplicará la fórmula para poder determinar el tamaño de la muestra.

Según Hernández *et al.* (2014, p.177) sostienen que la muestra probabilística, es el subgrupo de la población donde los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos, y es aplicado para los diseños de investigación transaccionales, tanto descriptivos como correlacionales-causales, correspondiente al enfoque cuantitativo.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Figura 2. Fórmula para determinar la muestra de estudio

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de La Investigación

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(1.96^2) * (0.50) (0.50) (71)}{(0.05^2) (71-1) + (1.96^2) (0.50) (0.50)}$$

$$n = 60.06$$

$$n = 60$$

Dónde: 60 personas que pertenecen al área de contabilidad, se seleccionó a 20 empresas del distrito de Puente Piedra para el estudio de esta investigación.

Tabla 1.
Muestra seleccionada de estudio

N°	Empresa	Área	N° De Trabajadores
01	Perú Pet Corporación Int. S.A.C.	Contabilidad	3
02	Plásticos S.A.	Contabilidad	3
03	Geomecanica S.A.C.	Contabilidad	3
04	Maluplast S.A.C.	Contabilidad	3
05	Corporación Asia Pacific S.A.C.	Contabilidad	3
06	J.D. Plastic S.A.C.	Contabilidad	3
07	Geomecanica S.A.C.	Contabilidad	3
08	Formas Plasticas Del Perú S.A.C	Contabilidad	3
09	Fabritex S.A.C.	Contabilidad	3
10	Ciberplast Perú S.A.C.	Contabilidad	3
11	Ecoaje S.A.C.	Contabilidad	3
12	Industrias Roland Print S.A.C.	Contabilidad	3
13	Inro Plásticos S.A.C.	Contabilidad	3
14	Grupo Lu. Gabriella S.A.C.	Contabilidad	3
15	Inversiones Corporativas Plast S.A.C.	Contabilidad	3
16	Serma Matrices S.A.C.	Contabilidad	3
17	Inversiones Liz Plast S.A.C.	Contabilidad	3
18	Corporación Americana De Plásticos S.A.C.	Contabilidad	3
19	Plásticos El Gato S.A.C.	Contabilidad	3
20	Obel Plast R & G S.A.C.	Contabilidad	3
Total Personas:			60

Fuente: Elaboración propia, basada de la base de datos de la Municipalidad del distrito de Puente Piedra.

2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnica e instrumento de recolección de datos

Para este proyecto de investigación se utilizó la técnica de la encuesta, que mediante el instrumento del cuestionario correspondiente a la variable 1 y variable 2, ayudará a recopilar información por los colaboradores del área de contabilidad de las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, para ser medidos.

Según lo señalado, Hernández *et al.* (2014) manifiestan que la recolección de datos cuantitativos se realiza mediante un instrumento de medición deben representar verdaderamente las variables de la investigación cuyas respuestas se obtienen, codifican y se transmite realizando una base de datos para su análisis estadístico (p. 197).

Asimismo mencionan que el Cuestionario es el conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a ser medidos, y con respecto a las preguntas cerradas manifiestan que son aquellas que contienen opciones de respuesta previamente delimitadas y resultan más fáciles de codificar y analizar (Hernández *et al.*, 2014, p. 217).

Para el cuestionario se usó el método escala de Likert, se realizó 16 preguntas cerradas con alternativas politómicas, con la finalidad de obtener respuestas de aceptación o rechazo a la relación de la variable 1 Principio de Causalidad y la variable 2 Determinación de la Renta Neta.

Según Hernández *et al.* (2014, p. 238) mencionan que: El método Escalamiento o escala de Likert fue desarrollado por Rensis Likert en 1932, consiste en un conjunto de ítems mostrados en forma de afirmaciones, ante los cuales se pide al encuestado externar su reacción eligiendo uno de los tres, cinco o siete categorías de la escala asignándole un valor numérico. Así, el encuestado obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones.

2.4.2. Validez

La validación del instrumento de recolección de datos fue sometido a una aprobación a través del juicio de 3 expertos en la materia, para la cual recurrí a la opinión de tres docentes especialistas.

Según Hernández *et al.* (2014, p. 200) mencionan que “validez grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir”.

Asimismo, la validación de expertos es el grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández *et al.*, 2014, p. 204)

Tabla 2.

Validez del instrumento de estudio por expertos

Expertos	Especialidad	Opinión
1. Donato Díaz D.	Tributación	Aplicable
2. Santiago Contreras A.	Metodología	Aplicable
3. Marcelo Gonzales M.	Finanzas	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

2.4.3. Confiabilidad

Según Hernández *et al.* (2014, p. 200) mencionan que “confiabilidad grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”.

Hay diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición, todos estos procedimientos y fórmulas que producen coeficiente de fiabilidad. La mayoría oscilan entre cero y uno, donde un coeficiente de cero significa nula confiabilidad y uno representa un máximo de confiabilidad (Hernández *et al.*, 2014, p.207).

La confiabilidad del instrumento se determinó por medio del coeficiente de alfa de Cronbach, ingresando los datos recolectados al estadístico SPSS versión 21, de manera que los resultados se obtuvieron de la prueba donde fue practicada a 60 colaboradores de las empresas industriales del distrito de Puente Piedra.

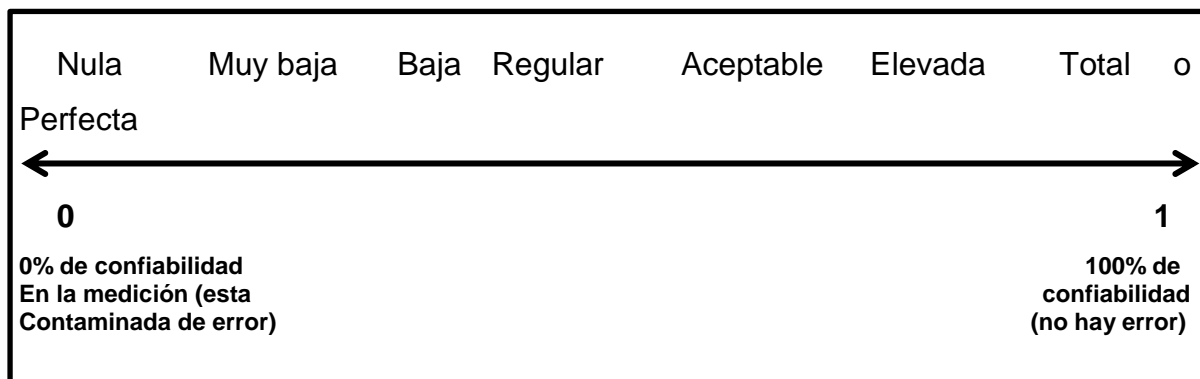


Figura 3. Interpretación del coeficiente de confiabilidad

Fuente: Elaboración Propia, basada en Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de La Investigación

2.5. Método de análisis de datos

Se emplearon métodos teóricos con el fin de recolectar y analizar la investigación mediante la lectura, resumen, síntesis e interpretación. Así mismo la información recibida a través de la aplicación del instrumento, será apoyado por el programa SPSS Versión 21, donde se empleó para el procesamiento estadístico; la estadística descriptiva para la colección y clasificación de la información a través de la distribución de frecuencias, tablas y gráficos. Con la finalidad de llegar a las conclusiones para la toma de decisiones.

2.6. Aspectos éticos

Este proyecto de investigación es original y auténtico, centrado en la veracidad, en el respeto de la propiedad intelectual y en la ética de la investigación científica, de tal manera ha sido realizado con fuentes confiables sin manipulación de información. Por otro lado en el aspecto práctico teórico se ha cumplido con las normativas según el tipo de investigación. Podemos identificar los siguientes valores como:

- a. Objetividad
- b. Confidencialidad
- c. Responsabilidad
- d. Veracidad
- e. Comportamiento profesional.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados de la Confiabilidad del Instrumento

3.1.1. Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable 1 Principio de Causalidad

La validez de la primera parte del instrumento se efectuó a través del coeficiente del alfa de cronbach que determina la media ponderada de las correlaciones entre los ítems. La primera parte del instrumento comprende 8 ítems, que son parte de la primera variable a investigar, se tomó la muestra de 60 personas encuestadas. El nivel de confiabilidad es de 95% y se utilizó, para el resultado el software estadístico SPSS versión 21.

Tabla 3.

Resultado del alfa de cronbach de la variable 1

Resumen del procesamiento de los casos		
	N	%
Casos Válidos	60	100,0
Excluidos ^a	0	,0
Total	60	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

Tabla 4.

Confiabilidad de la Variable 1

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,919	8

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

Interpretación:

Según la Tabla 4 se observa que el coeficiente de Alfa de Cronbach resulto 0.919 por lo que nos demuestra que el instrumento es excelentemente confiable; tomando en consideración que el resultado se aproxima a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

Tabla 5.

Estadística del Total de la Variable Principio de Causalidad

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	28,50	12,458	,890	,895
Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	28,48	12,525	,908	,893
Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	28,48	12,525	,908	,893
Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	28,42	12,891	,892	,896
Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	29,68	14,864	,474	,928
El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	29,77	14,860	,527	,924
Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	28,38	12,952	,836	,900
Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	28,58	15,230	,407	,932

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

3.1.2. Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable 2 Determinación de la Renta Neta

La validez de esta segunda parte del instrumento también se efectuó a través del coeficiente del alfa de cronbach, que determina la media ponderada de las correlaciones entre los ítems. Esta parte del instrumento comprende 8 ítems, que son parte de la segunda variable a investigar, se tomó la muestra de 60 personas encuestadas. El nivel de confiabilidad es de 95% y se utilizó, para el resultado el software estadístico SPSS versión 21.

Tabla 6.

Resultado del alfa de cronbach de la variable 2

Resumen del procesamiento de los casos		
	N	%
Casos Válidos	60	100,0
Excluidos ^a	0	,0
Total	60	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21

Tabla 7.

Confiabilidad de la Variable 2

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,830	8

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

Interpretación:

Según la Tabla 7 se observa que el coeficiente de Alfa de Cronbach resulto 0.830 por lo que nos demuestra que el instrumento es excelentemente confiable; tomando en consideración que el resultado se aproxima a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

Tabla 8.

Estadística del Total de la Variable Determinación de la Renta Neta

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlaci ón elemento- total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos sujetos a límite.	30,87	8,897	,821	,773
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	31,00	9,017	,652	,796
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	31,10	10,227	,371	,837
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	31,28	10,105	,559	,810
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	31,10	8,566	,763	,778
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	31,10	8,566	,763	,778
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	30,88	11,630	,177	,849
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	30,70	11,332	,318	,835

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

3.1.3. Análisis del Instrumento de ambas Variables: Principio de Causalidad y Determinación de la Renta Neta

Para determinar la confiabilidad del instrumento que comprende los 16 ítems, así como en párrafos anteriores, se realizó con el coeficiente de alfa de cronbach a través del software SPSS versión 21.

Tabla 9.
Alfa de Cronbach para el cuestionario

Resumen del procesamiento de los casos		
	N	%
Casos Válidos	60	100,0
Excluidos ^a	0	,0
Total	60	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21

Tabla 10.
Confiabilidad de la Variable Principio de Causalidad y Determinación de la Renta Neta

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,930	16

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

Interpretación:

Según la Tabla 10 se observa que el coeficiente de Alfa de Cronbach resulto 0.930 por lo que nos demuestra que el instrumento es excelentemente confiable; tomando en consideración que el resultado se aproxima a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

Tabla 11.

Estadística del Total de la Variable Principio de Causalidad y Determinación de la Renta Neta

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento- total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	63,93	44,436	,866	,919
Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	63,92	44,552	,883	,919
Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	63,92	44,552	,883	,919
Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	63,85	45,248	,865	,920
Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	65,12	48,478	,514	,929
El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	65,20	48,569	,551	,928
Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	63,82	45,406	,810	,921
Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	64,02	49,881	,357	,932
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos sujetos a límite.	63,77	45,199	,876	,919
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	63,90	45,617	,703	,924
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	64,00	48,847	,379	,933
Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	64,18	48,322	,572	,927

Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	64,00	44,949	,767	,922
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	64,00	44,949	,767	,922
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	63,78	52,037	,132	,936
Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	63,60	51,193	,290	,933

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 21.

3.2. Análisis Descripción de los resultados Estadísticos

En consideración a los resultados del cuestionario principio de causalidad y su relación con la determinación de la renta neta del distrito de Puente Piedra, periodo 2016; se procederá a detallar los resultados obtenidos:

Tabla 12.

Tabla de Frecuencia ítem 1

Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	13,3	13,3	13,3
De acuerdo	20	33,3	33,3	46,7
Muy de acuerdo	32	53,3	53,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

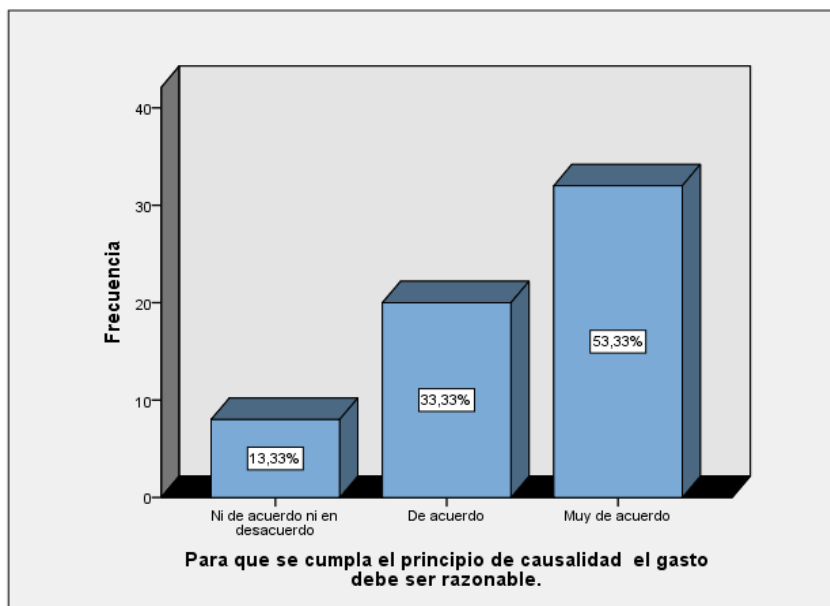


Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 1

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 12 y figura 4, se observa que el 53.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que el gasto debe ser razonable para que se cumpla el principio de causalidad, el 33.3% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 13.3% manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 13.

Tabla de Frecuencia de ítem 2

Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,7	11,7	11,7
De acuerdo	21	35,0	35,0	46,7
Muy de acuerdo	32	53,3	53,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

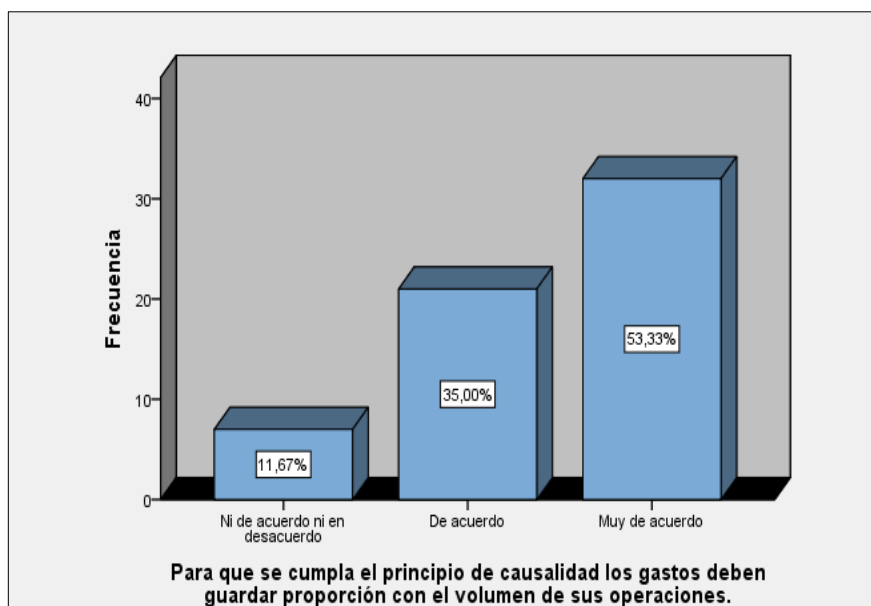


Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 2

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 13 y figura 5, se observa que el 53.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones para que se cumpla el principio de causalidad, el 35% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 11.7% indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 14.

Tabla de Frecuencia de ítem 3

Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,7	11,7	11,7
De acuerdo	21	35,0	35,0	46,7
Muy de acuerdo	32	53,3	53,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

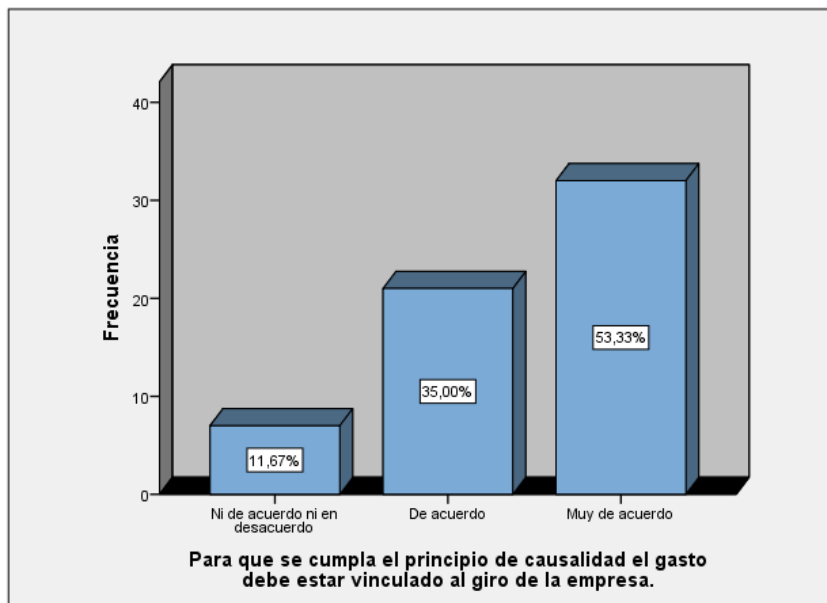


Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 3

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 14 y figura 6, se observa que el 53.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que los gastos deben estar vinculados al giro de la empresa para que se cumpla el principio de causalidad, el 35% opinan estar de acuerdo y el 11.7% indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 15.

Tabla de Frecuencia de ítem 4

Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	8,3
De acuerdo	21	35,0	35,0	43,3
Muy de acuerdo	34	56,7	56,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

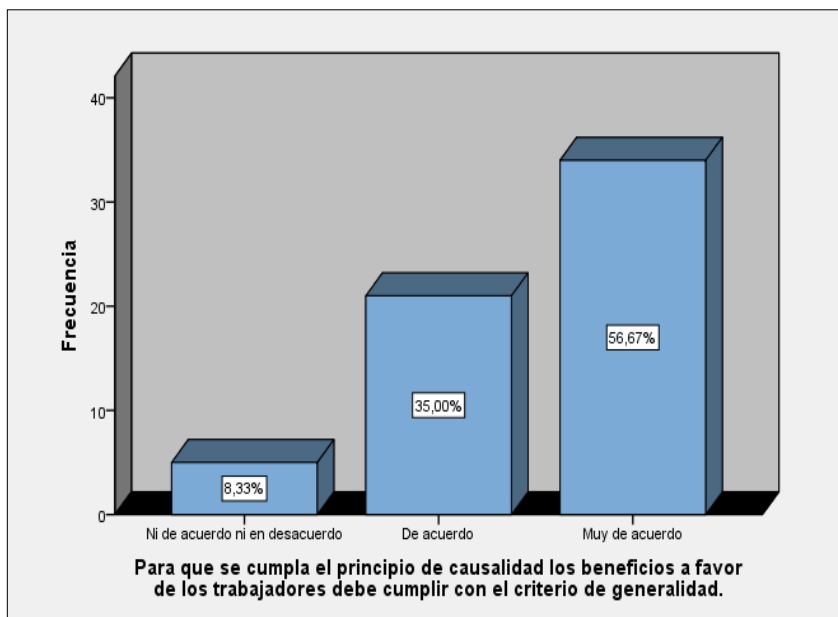


Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 4

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 15 y figura 7, se observa que el 56.7% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que los beneficios a favor de los trabajadores que otorga la empresa debe cumplir con el criterio de generalidad para que se cumpla el principio de causalidad, el 35% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 8.3% indicaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 16.

Tabla de Frecuencia de ítem 5

Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
No de acuerdo	6	10,0	10,0	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	35	58,3	58,3	68,3
De acuerdo	19	31,7	31,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

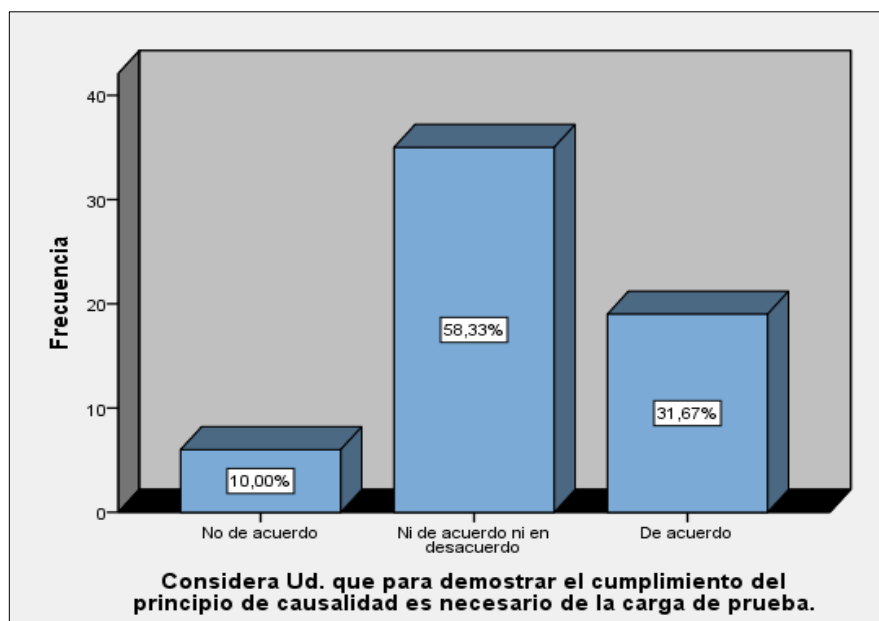


Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 5

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 16 y figura 8, se observa que el 58.3% de los encuestados opinan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba y el 31.7% manifiestan estar de acuerdo y el 10% indicaron no estar de acuerdo.

Tabla 17.

Tabla de Frecuencia de ítem 6

El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
No de acuerdo	6	10,0	10,0	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	40	66,7	66,7	76,7
De acuerdo	14	23,3	23,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

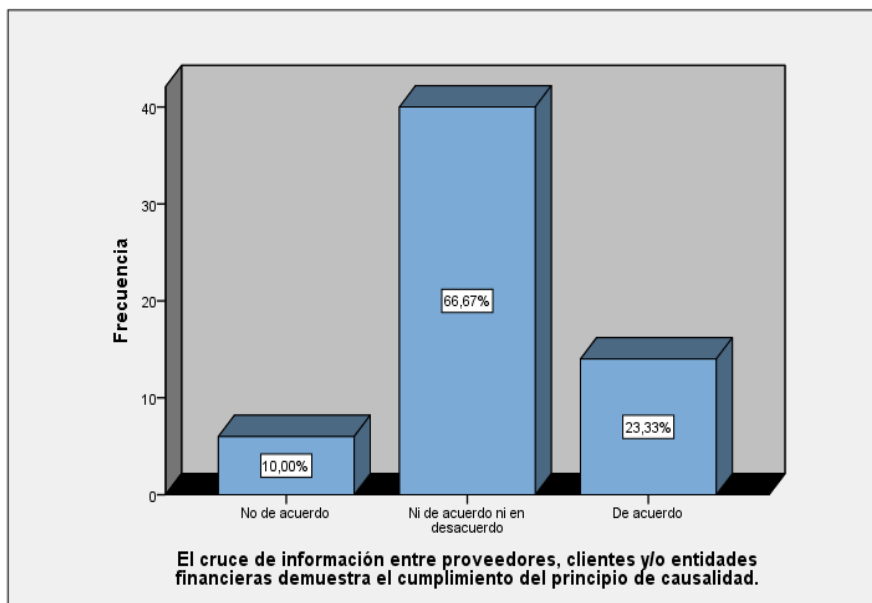


Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 6

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 17 y figura 9, se observa que el 66.7% de los encuestados opinan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que el cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el principio de causalidad, el 23.3% de los encuestados opinan estar de acuerdo, y el 10% no están de acuerdo.

Tabla 18.

Tabla de Frecuencia de ítem 7

Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	17	28,3	28,3	38,3
Muy de acuerdo	37	61,7	61,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

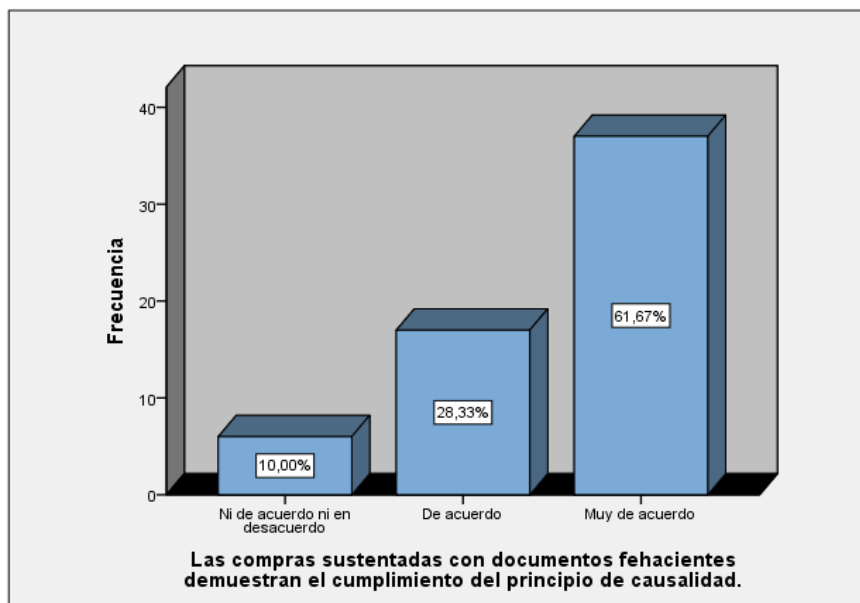


Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 7

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 18 y figura 10, se observa que el 61.7% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad, el 28.3% opinan estar de acuerdo y el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 19.

Tabla de Frecuencia de ítem 8

Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	6,7
De acuerdo	33	55,0	55,0	61,7
Muy de acuerdo	23	38,3	38,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

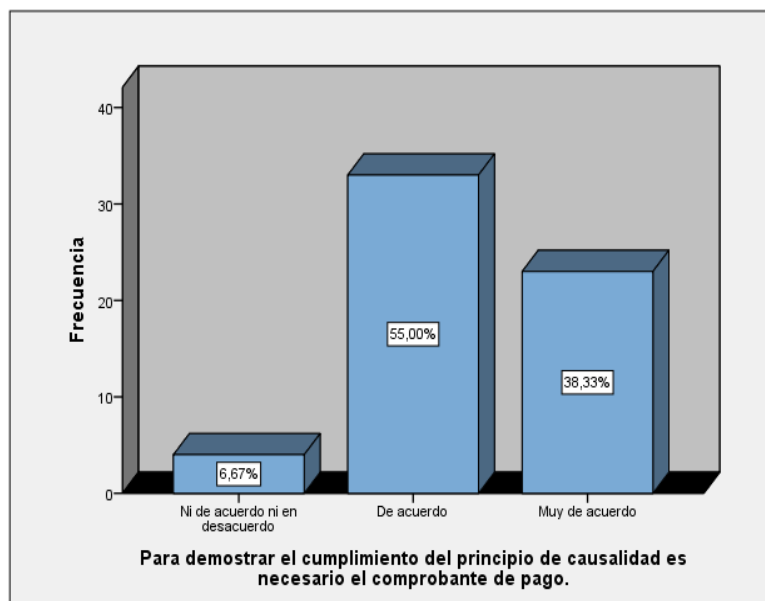


Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 8

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 19 y figura 11, se observa que el 38.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que es necesario el comprobante de pago para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad, mientras que el 55% están muy de acuerdo, y el 6.7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 20.

Tabla de Frecuencia de ítem 9

Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	8,3
De acuerdo	16	26,7	26,7	35,0
Muy de acuerdo	39	65,0	65,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

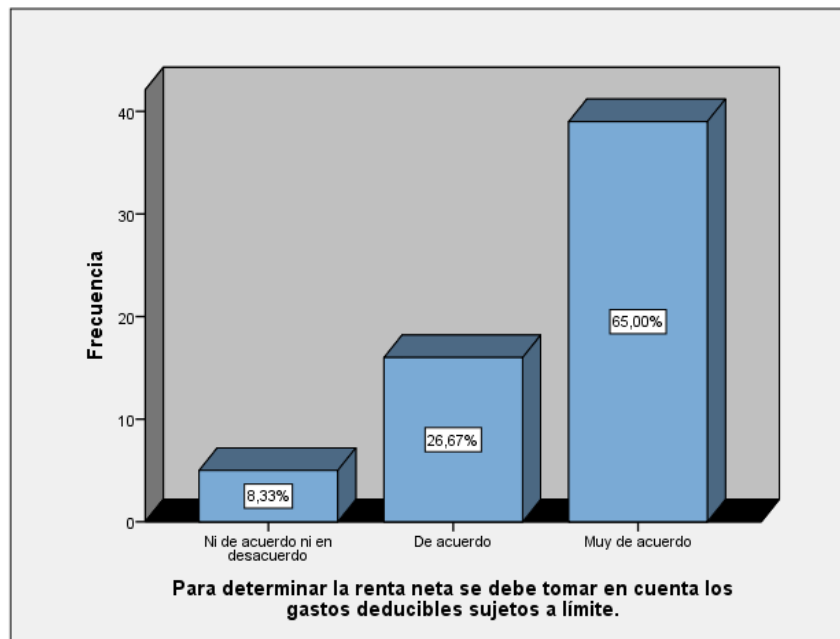


Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 9

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 20 y figura 12, se observa que el 65% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite, mientras que el 26.7% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 8.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 21.

Tabla de Frecuencia de ítem 10

Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,0	15,0	15,0
De acuerdo	16	26,7	26,7	41,7
Muy de acuerdo	35	58,3	58,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

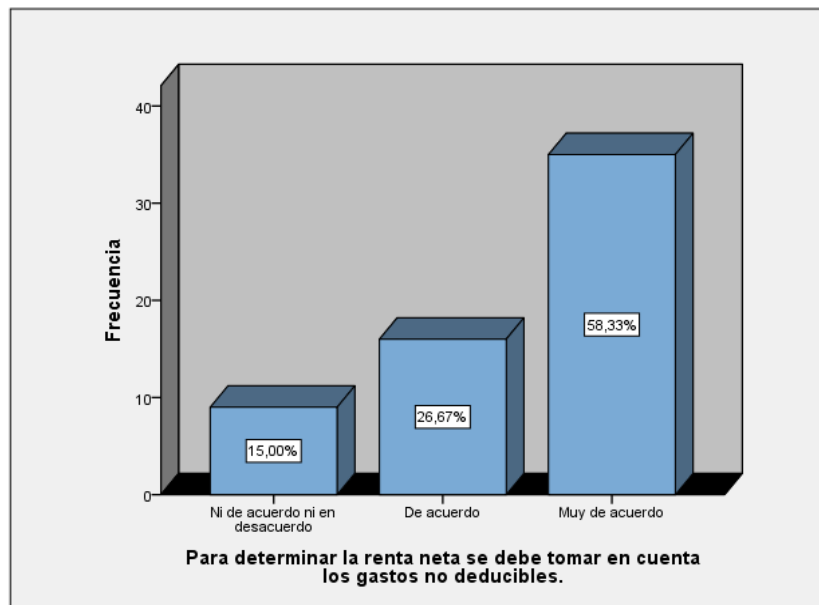


Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 10

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 21 y figura 13, se observa que el 58.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles, mientras el 26.7% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 15% de los encuestados opinan ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 22.

Tabla de Frecuencia de ítem 11

Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,0	15,0	15,0
De acuerdo	22	36,7	36,7	51,7
Muy de acuerdo	29	48,3	48,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

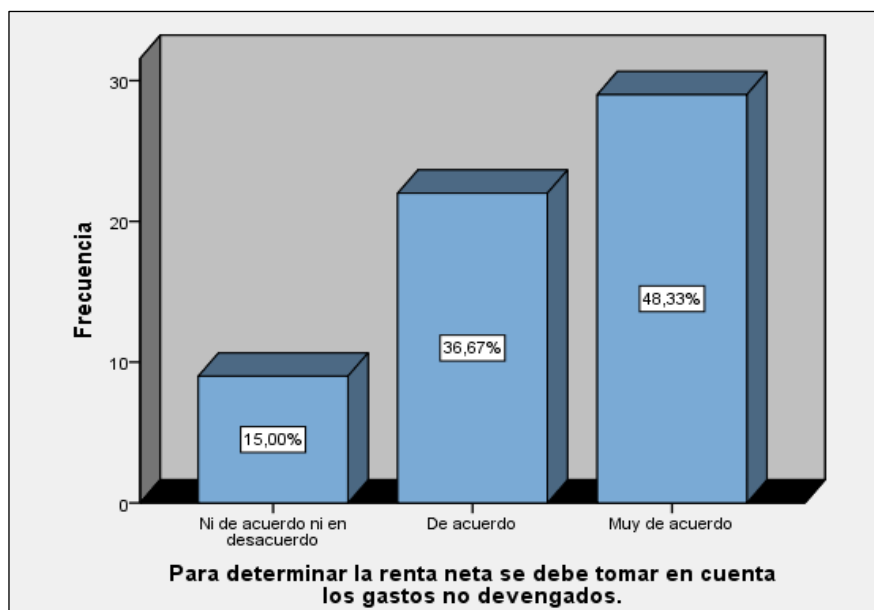


Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 11

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 22 y figura 14, se observa que el 48.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados, mientras el 36.7% de los encuestados opinan estar de acuerdo 15% opinan ni de estar de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 23.

Tabla de Frecuencia de ítem 12

Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	39	65,0	65,0	75,0
Muy de acuerdo	15	25,0	25,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

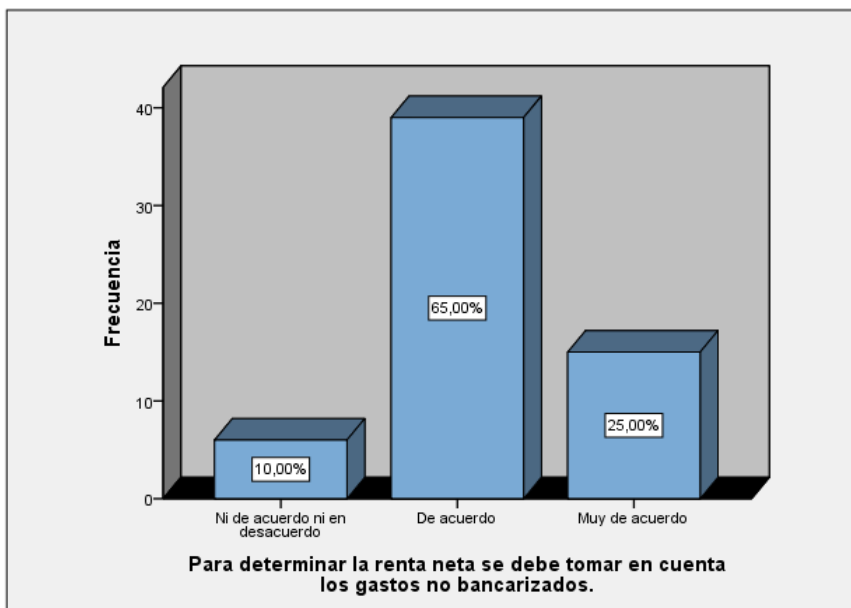


Figura 15. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 12

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 23 y figura 15, se observa que el 25% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados, mientras que el 65% de los encuestados opinan estar de acuerdo y el 10% opinan ni de estar de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 24.

Tabla de Frecuencia de ítem 13

Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,7	16,7	16,7
De acuerdo	20	33,3	33,3	50,0
Muy de acuerdo	30	50,0	50,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

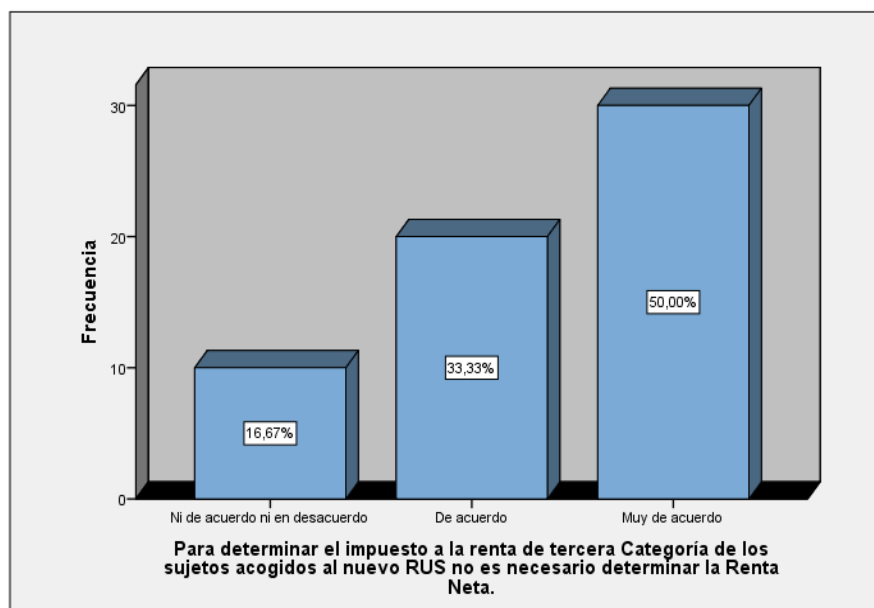


Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 13

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 24 y figura 16, se observa que el 50% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar su renta neta, mientras que el 33.3% también indican que están de acuerdo y sólo el 16.7 están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 25.

Tabla de Frecuencia de ítem 14

Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,7	16,7	16,7
De acuerdo	20	33,3	33,3	50,0
Muy de acuerdo	30	50,0	50,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

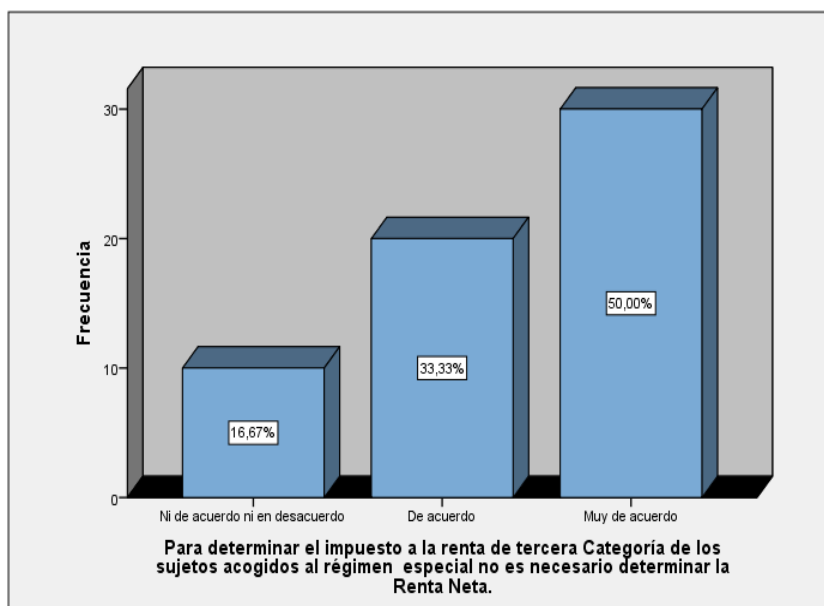


Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 14

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 25 y figura 17, se observa que el 50% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la renta neta, mientras que el 33.3% también indican que están de acuerdo y sólo el 16.7 están ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 26.

Tabla de Frecuencia de ítem 15

Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
De acuerdo	27	45,0	45,0	45,0
Muy de acuerdo	33	55,0	55,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

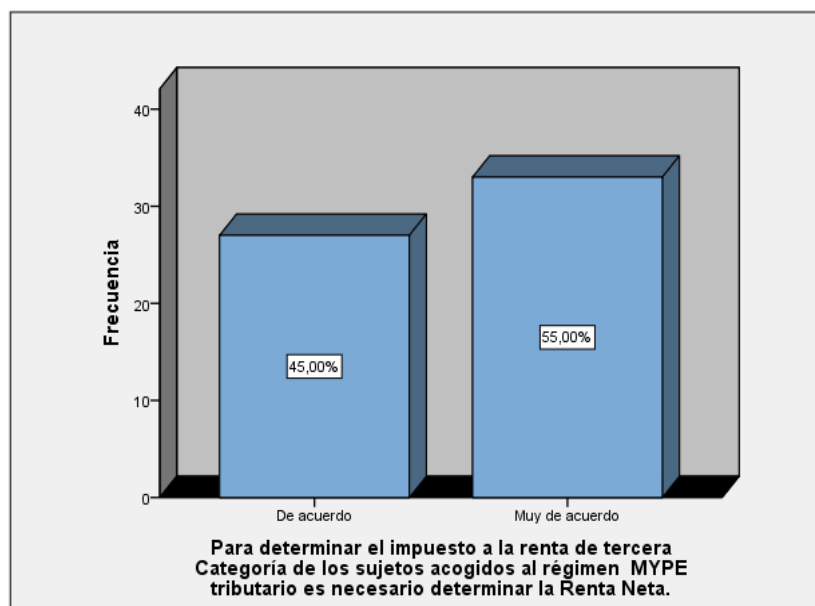


Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 15

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 26 y figura 18, se observa que el 55% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE Tributario es necesario determinar la renta neta, mientras que el 45% también indican que están de acuerdo.

Tabla 27.

Tabla de Frecuencia de ítem 16

Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
De acuerdo	16	26,7	26,7	26,7
Muy de acuerdo	44	73,3	73,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

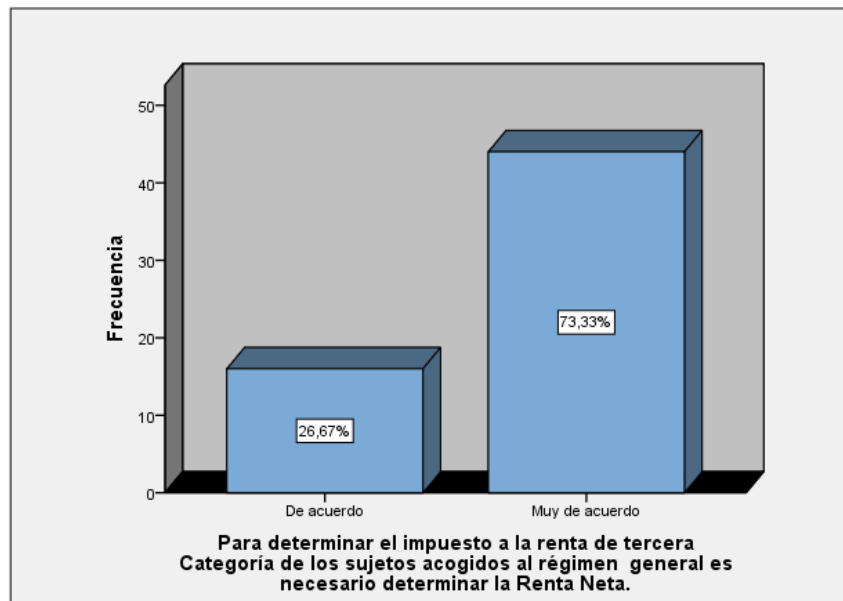


Figura 19. Gráfico de Tabla de Frecuencia de Ítem 16

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 27 y figura 19, se observa que el 73.33% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la renta neta, mientras que el 26.7% también indican que están de acuerdo.

3.3. Validación de la Hipótesis

La comprobación de hipótesis se hará mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman ya que nos muestra el nivel de relación entre la variable 1 Principio de Causalidad y la variable 2 Determinación del impuesto a la renta neta, donde si los resultados de correlación sean más cercanos a 1 y su significación sea menor a 0.05, será más fuerte la relación, según lo indicado a continuación.

Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , es una medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente

escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales. (Hernández *et al.*, 2014, p. 322).

Tabla 28.

Tabla de Nivel de Medición e interpretación del coeficiente de correlación

Coeficiente de rho de Spearman	
De - 0.91 a - 1	= Correlación negativa muy alta
De - 0.71 a - 0.90	= Correlación negativa alta
De - 0.41 a - 0.70	= Correlación negativa moderada
De - 0.21 a - 0.40	= Correlación negativa baja
De - 0.00 a - 0.20	= Correlación negativa prácticamente nula
De + 0.00 a + 0.20	= Correlación positiva prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	= Correlación positiva baja
De + 0.41 a + 0.70	= Correlación positiva moderada
De + 0.71 a + 0.90	= Correlación positiva alta
De + 0.91 a + 1	= Correlación positiva muy alta

Fuente: Elaboración propia, basada en Bisquerra (2014) Metodología de la investigación Educativa.

3.3.1. Prueba de hipótesis general

El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ha= El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ho= El principio de causalidad no se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Si P es menor al nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre el caso que P fuera mayor que el nivel de significancia (0.05) se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, Hipótesis nula (Ho), Hipótesis alterna (Ha).

Según Hernández *et al.*, (2014, p. 305) mencionan; Si s o P es menor del valor 0.05, se dice que el coeficiente es significativo en el nivel de 0.05 (95% de confianza en que la correlación sea verdadera y 5% de probabilidad de error). Si es menor a 0.01, el coeficiente es significativo al nivel de 0.01 (99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error). Cuando se presentan los coeficientes de correlación en una tabla, donde las filas o columnas son las variables asociadas y se señala con asterisco (s) el nivel de significancia: un asterisco (*) implica que el coeficiente es significativo al nivel del 0.05 y dos asteriscos (**) que es significativo al nivel del 0.01.

Tabla 29.

Correlación entre la variable Principio de causalidad y la variable Determinación a la renta neta

Correlaciones				
		v1	v2	
Rho de Spearman				
		Coeficiente de correlación	1,000	,654**
	v1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
		Coeficiente de correlación	,654**	1,000
	v2	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	60	60	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

Según la Tabla 29, el coeficiente de correlación es 0.654 nos determina que la correlación entre la v1 Principio de Causalidad y v2 Determinación de la renta neta tiene una correlación positiva moderada.

Contrastación:

Mediante el resultado obtenido en la tabla N°29 se puede apreciar que s es 0.000 nos indica que el coeficiente es significativo al nivel de 0.01. Por lo tanto se acepta la hipótesis alterna (H_a) "El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016", y se rechaza la hipótesis nula (H_0).

3.3.2. Prueba de hipótesis específicas

3.3.2.1. Prueba de hipótesis específica 1

El principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ha= El principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ho= El principio de causalidad no se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016

Tabla 30.

Correlación entre la variable Principio de causalidad y la dimensión Gastos

Correlaciones			
		v1	v2
Rho de Spearman		Coeficiente de correlación	1,000
	v1	Sig. (bilateral)	,629**
		N	60
		Coeficiente de correlación	,629**
	D3	Sig. (bilateral)	1,000
		N	60

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

Según la Tabla N°30, el coeficiente de correlación es 0.629 nos determina que la correlación entre la v1 Principio de Causalidad y la dimensión 3 (D3) gastos tiene una correlación positiva moderada.

Contrastación:

Mediante el resultado obtenido en la tabla N°30 se puede apreciar que P es 0.000 nos indica que el coeficiente es significativo al nivel de 0.01, 99% de confianza de la correlación es verdadera. Por lo tanto se acepta la Hipótesis alterna (Ha) "El principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016", y se rechaza la hipótesis nula (Ho).

3.3.2.2. Prueba de hipótesis específica 2

El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ha= El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Ho= El principio de causalidad no se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

Tabla 31.

Correlación entre la variable Principio de causalidad y la dimensión Impuesto a la renta de tercera categoría

Correlaciones				
		v1	v2	
Rho de Spearman		Coeficiente de correlación	1,000	,509**
	v1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
		Coeficiente de correlación	,509**	1,000
	D4	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 21.

Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman:

Según la Tabla N°31, el coeficiente de correlación es 0.509 nos determina que la correlación entre la v1 Principio de Causalidad y la dimensión 4 (D4) Impuesto a la renta de tercera categoría tiene una correlación positiva moderada.

Contrastación:

Mediante el resultado obtenido en la tabla N°31 se puede apreciar que P es 0.000 nos indica que el coeficiente es significativo al nivel de 0.01, 99% de confianza de la correlación es verdadera. Por lo tanto se acepta la Hipótesis alterna (Ha) "El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016", y se rechaza la hipótesis nula (Ho).

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de resultados

El objetivo general de esta investigación es determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016, mediante los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación la comprobación de la validez de la hipótesis general se realizó a través de la prueba estadística rho de Spearman, para determinar el coeficiente de correlación entre la Variable 1 “Principio de Causalidad” y variable 2 “Determinación de la renta neta”, como también el valor de significancia. Se obtuvo el coeficiente de correlación de 0.654, con un nivel de significancia de 0.000, según el autor Bisquerra, R. (2014), señala que el coeficiente de correlación es positiva moderada, y con respecto al valor de significancia en base a lo señalado por los autores Hernández *et al*, (2014) la correlación es significativa; dado el siguiente resultado, si p es $<$ que 0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo contrario si p es $>$ al 0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna, por lo tanto se concluye que se acepta la Hipótesis alterna “El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016”, y se rechaza la hipótesis nula.

Respecto a los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación, se muestra en la Tabla 12, 13 y 14, que el 53.3% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo que el gasto debe ser razonable, proporcional con el volumen de las operaciones, y vinculados al giro de la empresa para que se cumpla con el principio de causalidad, situación similar encontramos en los resultados de la investigación realizada por los autores Ortega y Rodríguez (2015) en su tesis titulada “El Principio de causalidad en los gastos deducibles sujetos a límites en las empresas de casino y tragamonedas del distrito de Pueblo Libre”, donde existe similitud en el estudio de sus variables y en su diseño de investigación, respecto a su análisis de sus resultados el 84% de los encuestados están de acuerdo que se debe de aplicar el principio de causalidad para la deducción de los gastos. En la conclusión de su investigación manifiestan que el principio de causalidad no se cumple en la limitación de la deducción de los gastos de

atención a los clientes, porque el gasto se encuentra limitado para su deducción, a pesar que estos gastos contribuyen a la generación de renta, y recomiendan a la administración tributaria evaluar minuciosamente los límites de deducción de los gastos de atención a los clientes porque dejaría sin efecto el cumplimiento de este principio que es requisito fundamental para la deducción del gasto.

Por lo tanto, en relación a lo señalado en el párrafo anterior es preciso señalar que el Tribunal Fiscal ha establecido en sus resoluciones N° 06072-5-2003, que todo ingreso que genera la empresa debe estar relacionado con un gasto cuya causa es la obtención de dicha renta o el mantenimiento de la fuente productora, y estos gastos deberán analizarse en cada caso en particular, ya que no todos los contribuyentes tienen el mismo giro de negocio, lo que quiere decir que un gasto será deducible para una empresa, mientras para otro no, y en las resoluciones N°03055-3-2012 y 06556-4-2013 señala que a fin de acreditar la causalidad de un gasto no basta que este se encuentre registrado contablemente, sino que además se debe presentar los documentos que acredite que se encuentra relacionado a la generación de la renta gravada.

El primer objetivo específico de esta investigación es determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016, mediante los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación la comprobación de la validez de la primera hipótesis específica se realizó a través de la prueba estadística rho de Spearman, para determinar el coeficiente de correlación entre la variable 1 “Principio de Causalidad” y la dimensión 3 “Gastos”, como también el valor de significancia. Se obtuvo el coeficiente de correlación de 0.629, con un nivel de significancia de 0.000, según el autor Bisquerra, R. (2014) señala, que el coeficiente de correlación es positiva moderada, y con respecto al valor de significancia en base a lo señalado por los autores Hernández *et al*, (2014) la correlación es significativa; dando el siguiente resultado, si p es $<$ que 0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo contrario si p es $>$ al 0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna, por lo tanto se concluye que se acepta la Hipótesis alterna “El principio de causalidad se relaciona con los

gastos en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016”, y se rechaza la hipótesis nula.

Respecto a los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación según las Tablas 20 y 21 el 65% y 58.3% respectivamente, los encuestados opinan estar muy de acuerdo, que para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles, mientras que en la investigación de la autora Vanoni (2016) en su tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta”, obtiene en su resultado que el 44% de los entrevistados sabe que gastos son deducibles para el impuesto a la renta, mientras el 56% no saben, indicando que este aspecto influye negativamente en los resultados y operaciones de la compañía, concluye que un inadecuado control de los gastos deducibles y no deducibles influyen significativamente en los estados financieros de la compañía y en la determinación del impuesto a pagar, como también la falta de conocimiento tributario de los contribuyentes y trabajadores del área de contabilidad, y la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades dentro de la empresa y recomienda a la gerencia y al área de contabilidad que se debe revisar con más profundidad los balances de la empresa, asimismo determinó que una de las principales causas de registrar gastos no deducibles es por falta de control sobre las cuentas del balance, analizar las variaciones de los saldos de las cuentas, la razonabilidad de los saldos y otros elementos, asimismo establecer un manual de políticas y procedimientos dentro de la empresa que sirva de apoyo al departamento de contabilidad y las otras áreas involucradas para garantizar los registros contables. También encontramos un resultado similar en la investigación de los autores Ramírez y Villarreal (2015), en su tesis titulada “Gastos deducibles y no deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C, Periodo 2012 - 2013”, donde determinaron que la empresa ha producido diferencias permanentes positivas por S/109,076.47, los cuales fueron adicionados a la utilidad contable y tributaria; originados por gastos contables no consideradas como tales, sobrepasando los límites permitidos por la Ley del Impuesto a la Renta, concluyendo que el inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, inciden negativamente en la

situación económica y financiera de la empresa determinando en una de sus recomendaciones que la empresa debe capacitar constantemente al personal involucrado del área contable para que de esta manera pueden aplicar adecuadamente la normatividad tributaria vigente y así identificar correctamente los gastos sujetos a límites y respetar los parámetros establecidos para la deducción con la finalidad de pagar correctamente los impuesto y evitar el pago de multas.

Finalmente el segundo objetivo específico de esta investigación es determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016, mediante los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación la comprobación de la validez de la segunda hipótesis específica se realizó a través de la prueba estadística rho de Spearman, para determinar el coeficiente de correlación entre la variable 1 “Principio de Causalidad” y la dimensión 4 “Impuesto a la renta de tercera categoría”, como también el valor de significancia. Se obtuvo el coeficiente de correlación de 0.509, con un nivel de significancia de 0.000, según el autor Bisquerra, R. (2014) señala, que el coeficiente de correlación es positiva moderada, y con respecto al valor de significancia en base a lo señalado por los autores Hernández *et al*, (2014) la correlación es significativa; dado el siguiente resultado, si p es $<$ que 0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo contrario si p es $>$ al 0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna, por lo tanto se concluye que se acepta la Hipótesis alterna “El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016”, y se rechaza la hipótesis nula.

Respecto a los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación según las tablas 26 y 27 los encuestados opinan que los sujetos acogidos al Régimen MYPE y al Régimen General es necesario determinar la Renta Neta de tercera categoría, mientras que en las Tablas 24 y 25, el 50% de los encuestados opinan que los contribuyentes acogidos al Nuevo Rus y el Régimen especial a la Renta no es necesario determinar la renta neta para determinar el impuesto a la Renta

de tercera categoría y el 33.3% opinan ni de acuerdo ni en desacuerdo, los resultados es señal que las empresas acogidas en estos regímenes generen gastos sin aplicar el principio de causalidad ya que no se encuentran obligadas a determinar una renta neta y no elaboran una declaración anual, al respecto encontramos una similitud con el autor Alva (2013) que señala en su blog “ El Régimen Especial del impuesto a la renta: ¿ Quiénes pueden integrarlo y quienes no?”, que el denominado Principio de Causalidad necesariamente deberá cumplirse en el caso de las adquisiciones de bienes y/o servicios destinados a producir la renta o mantener la fuente productora del negocio o actividad, asimismo por su parte los autores Ortega y Pacherras (2016) señalan en su libro “Impuesto a la renta de tercera categoría 2015-2016”, que para efecto de determinar la renta de tercera los gastos serán deducibles siempre y cuando califique como desembolsos generados con la finalidad de mantener la fuente productora, independientemente con la actividad que desarrolla la empresa. Considerando también que existe una similitud con los resultados de la investigación de las autoras Espinoza y Torres (2016) titulada “Los gastos reparables del Impuesto a la Renta en la situación financiera de la empresa Comercial EMOTEX S.A.C., año 2015” donde concluyen que los gastos reparables son significativos y que dentro de los principales gastos son los gastos personales de los propietarios y otros gastos que no cumplían con el principio de causalidad, determinando una mayor base imponible, generando una mayor utilidad y mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudico a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos. Recomendando a los propietarios de la empresa que deberían tomar conciencia del perjuicio que ocasionan al considerar gastos personales que no son deducibles para el impuesto a la renta, como también revisar detenidamente los artículos 37° de la ley del impuesto a la renta referente a los gastos deducibles y no deducibles, y tomar ciertas prevenciones con respecto a la salida del dinero. Por lo tanto se afirma que los desembolsos que realizan las empresas deben ser exclusivamente para producir renta o mantenimiento de la fuente productora, determinando de esta manera una correcta base y pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

V. CONCLUSIONES

5. Conclusiones

A través de la información de los distintos autores y resultados obtenidos por la técnica y método empleado en esta investigación, se concluye lo siguiente:

1. El principio de causalidad es un criterio directriz que necesariamente se debe de aplicar para reconocer un gasto, ya que ello influye en los resultados de los estados financieros y por ende la determinación de la renta neta para el cálculo y pago del impuesto a la renta de tercera categoría, demostrando de esta manera que la relación del Principio de causalidad es positiva moderada con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.
2. De acuerdo al artículo 37° de T.U.O. de la ley del impuesto a la renta, existen límites para deducir algunos gastos, sin embargo dependerá de la actividad o giro de negocio que desarrolla la empresa, y que estos sean necesariamente para generar renta o mantenimiento de la fuente productora, asimismo dichos gastos deben sustentarse con documentos fehacientes que acrediten la causa del hecho, demostrando de esta manera que la relación del Principio de causalidad es positiva moderada con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.
3. Determinar el impuesto a la renta de tercera categoría implica que los gastos registrados estén sustentados con documentos fehacientes, así como la aplicación del principio de causalidad, los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad y normalidad; el principio del devengo y la bancarización, de lo contrario dichos gastos serán materia de reparación tributaria ocasionando que la renta neta imponible se incremente y se tenga que pagar más impuesto a la renta, así como multas e intereses moratorios, afectando también la liquidez de la empresa, demostrando la relación del principio de causalidad es positiva moderada con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.

VI. RECOMENDACIONES

6. Recomendaciones

En base a las conclusiones realizadas se procede recomendar lo siguiente:

1. Se recomienda a las empresas industriales del distrito de Puente Piedra que se implementen políticas tributarias o procedimientos contables, que ayuden a determinar si un gasto es deducible o no deducible, teniendo como principal punto de análisis que el origen del gasto sea la obtención de renta o el mantenimiento de la fuente productora de acuerdo al principio de causalidad.
2. Se recomienda a las empresas industriales del distrito de Puente Piedra aplicar medidas de control, como por ejemplo que determinados gastos sean sujetos a evaluación por un personal especializado, para determinar correctamente los gastos que son sujetos a límites de acuerdo a la actividad o giro de negocio que desarrolla la empresa.
3. Finalmente se recomienda a las empresas industriales del distrito de Puente Piedra solicitar y archivar la documentación correspondiente a cada gasto que realice (contratos, guías de remisión, órdenes de compra, etc.) así como cumplir con la bancarización; que le permitan a la empresa sustentar a través de documentación fehaciente, el cumplimiento del principio de causalidad y los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad y normalidad de un determinado gasto, ante una eventual fiscalización por parte de la administración tributaria.

VII. REFERENCIAS

7. Referencias Bibliográficas

- Aguilar, H., Effio, F. (2008) *Fiscalización Tributaria*. Lima, Perú: Real Time E.I.R.L.
- Aguilar, H., Effio, F. (2012) *Impuesto A La Renta Empresas y Personas Naturales 2011-2012*. Lima, Perú: Real Time E.I.R.L.
- Aguilar, H., Effio, F. *Impuesto A La Renta 2013-2014*. Lima, Perú: Real Time E.I.R.L.
- Almeyda, G. (6 de Enero de 2017). Nuevo Rus 2017-Orientación Tributaria [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/nuevo-rus-2017-orientacion-tributaria/comment-page-1/>
- Alva M., M. (Diciembre, 2009). El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la Renta. *Revista Actualidad Empresarial* N°197, 30 (2da Quincena de Diciembre 2009), 1-2.
- Alva, M. (5 de Agosto de 2013). El régimen especial del Impuesto a la renta: ¿Quiénes pueden integrarlo y quienes no? [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/08/05/el-r-gimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-qui-nes-pueden-integrarlo-y-qui-nes-no/>
- Alvarado, R. Calderón, M. (2013). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. la Libertad -Trujillo 2012*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/138>
- Andía, W. (2015). *Diccionario de Administración*. Jurista Ediciones Arte & Pluma. Lima, Perú

- Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). *Gastos Deducibles y No deducibles – Aplicación práctica – Análisis tributario y contable*. El Búho E.I.R.L. Lima, Perú.
- Benites, L. y Madrid, L. (2015). *Los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su Incorporación en el artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1515>
- Bernal, J. (2017). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2016-2017* (1ra ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Bisquerra, R. (2014). *Metodología de la Investigación Educativa*. España: La muralla.
- Bravo, J. (2015). *Fundamentos de Derecho Tributario*. (5ta ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Canales, J. y Mori, V. (2016). *Criterios para sustentar los principios de causalidad y fehaciencia de los gastos de responsabilidad social como escudo fiscal de las empresas del sector minero en el Perú*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10757/621480>
- Espinoza, S. y Torres, G. (2016). *Los Gastos reparables del Impuesto en la Situación financiera de la Empresa Comercial EMOTEX S.A.C., año 2015* (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1746>
- F & Asociados (22 de Febrero de 2008). Régimen General recuperado de <http://asociadoscontablesrg.blogspot.pe/2008/02/qu-es-el-rgimen-general-del-impuesto-la.html>

- García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta Teoría y Técnica del Impuesto*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/239761096/RENTA-Roque-Garcia-Mullin-1>
- Gutierrez, D. (2015). *El Procedimiento Contencioso Tributario (Diapositivas)*. Perú: Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología De La Investigación*. (6ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Huamaní, R. (2015). *Código Tributario Comentado*. (2da ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Ortega, R. y Pacherras, A. (2010). *Impuesto a la renta Ejercicios Gravables 2009-2010*. Lima, Perú: Tinco S.A.
- Ortega, R. y Pacherras, A. (2016). *Impuesto a la renta de tercera categoría 2015-2016*. Lima, Perú: Tinco S.A.
- Ortega, R., Pacherras, A. y Morales, J. (2011). *Riesgo Tributario Guía para afrontarlos*. Lima, Perú: Tinco S.A.
- Ortega, Y. y Rodríguez, C. (2015). *El Principio de Causalidad en los Gastos deducibles sujetos a límites en las Empresas de Casino y Tragamonedas del Distrito de Pueblo Libre*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1499>
- Ramírez, J. y Villareal, J. (2015). *Gastos deducibles y No deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C, Periodo 2012-2013*. (Tesis para optar el Titulo de Contador Público). Recuperado de http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/637/1/Jhon%20Hans%20Ram%C3%ADrez%20Vela_Jos%C3%A9%20Omar%20Villarreal%20Guzm%C3%A1n.pdf

- Rossi, N. (2016). *Las Normas Contables y su incidencia en la Determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta de los Centros de Diálisis del Distrito de la Victoria 2015*. (Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>
- Valencia, A. y Vergara, R. (2011). *Glosario Tributario*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la UNMSM
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la renta*. (Tesis para obtener el Título Profesional de Ingeniera en contabilidad y Auditoría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2016

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL:</u></p> <p>¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?</p>	<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>	<p><u>GENERAL:</u></p> <p>El principio de causalidad se relaciona con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>	<p>VARIABLE 1: Principio De Causalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - RAZONABILIDAD - PROPORCIONALIDAD - GENERALIDAD - NORMALIDAD - LA CARGA DE LA PRUEBA - CRUCES DE INFORMAICION - DOCUMENTOS FEHACIENTES - COMPROBANTE DE PAGO 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO Descriptivo - correlacional</p> <p>2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental de carácter transversal</p> <p>3. POBLACIÓN Está conformado por 71 trabajadores de 25 empresas industriales del distrito de Puente Piedra.</p> <p>4. MUESTRA Se aplicó a 60 trabajadores de las empresas industriales en el distrito de Puente Piedra, que se desempeñan en el área de contabilidad.</p> <p>5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo</p> <p>6. TÉCNICA La encuesta</p> <p>7. INSTRUMENTO Cuestionario escala tipo Likert</p>
<p><u>ESPECIFICO 1:</u></p> <p>¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?</p>	<p><u>ESPECIFICO 1:</u></p> <p>Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>	<p><u>ESPECIFICO 1:</u></p> <p>El principio de causalidad se relaciona con los gastos en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>			
<p><u>ESPECIFICO 2:</u></p> <p>¿De qué manera el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016?</p>	<p><u>ESPECIFICO 2:</u></p> <p>Determinar de qué manera el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>	<p><u>ESPECIFICO 2:</u></p> <p>El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, año 2016.</p>			

ANEXO N° 2 CUESTIONARIO

Estimado (a) colaborador, el presente cuestionario servirá para elaborar una tesis acerca del “Principio de causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas Industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016”.

I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.	II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO Área donde labora: _____ Función que desempeña: _____					
La alternativa elegida deberá ser marcada con una (x) 1 = Muy desacuerdo 2 = No de acuerdo 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4 = De acuerdo 5 = Muy de acuerdo						
Variables, dimensiones e ítems	Escala					
V1: Principio de causalidad	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">2</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">3</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">4</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">5</td> </tr> </table>	1	2	3	4	5
1	2	3	4	5		
01 Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
02 Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
03 Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
04 Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
05 Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
06 El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
07 Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
08 Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
V2: Determinación de la renta neta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
09 Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
10 Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
11 Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
12 Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
13 Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
14 Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
15 Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					
16 Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>					

ANEXO N° 3 SOLICITUD E INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio 100 - Puente Piedra
Central Telefónica: 219 - 6201
www.munipuente piedra.gob.pe

SOLICITO: Reporte de Empresas Industriales
en el distrito de Puente Piedra

SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA O SUB GERENCIA: Desarrollo Empresarial y Comercial

Yo Pilar Gutierrez Acuña, identificado con DNI
N° 46298544 domiciliado en Mz. B1 LT:16 Ciudad Imperial - Establo
Puente Piedra, ante Ud.

Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos de proyecto de Tesis, que solicita La Universidad
Cesar Vallejo, Solicito el reporte de las empresas Industriales del
distrito de Puente Piedra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA
SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

EXPEDIENTE: **31945-2017**

Fecha: 04/09/2017 Hora: 09:17 AM Folio: 001

Documento: SOLICITUD

N° Idem.:

46298544

Solicitante:

PILAR GUTIERREZ ACUÑA

Domicilio:

MZ B LOTE 16 CIUDAD IMPERIAL-ESTABLO PUENTE PIEDRA

Teléfono:

962943590

Detalles:

SOLICITA INFORME DE EMPRESAS INDUSTRIALES

Recepcionado por: KARISSA JAZMIN CUYA PEREZ Solicitante

Su trámite será gestionado en:
S.G. DESARROLLO EMPRESARIAL Y
COMERCIAL

Consultas al teléfono: 219-6200 ANEX.
6235

Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de

Puente Piedra, 04 de Setiembre del 2017

C: 982943590 Email: pilar.gutierrez.22@gmail.com



BASE DE DATOS DE EMPRESAS INDUSTRIALES SEGÚN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA			
N°	RAZON SOCIAL	GIRO	DIRECCION
1	CIBERPLAST PERU S.A.C.	FABRICA DE PRODUCTOS DE PLASTICOS PEQUEÑOS	MZ. B LT. 5 ASOC. DE PROP. CASA HUERTA SAN PEDRO
2	CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON MZ. I LT. 23 CA. LOS CEREZOS
3	CORPORACION ASIA PACIFIC S.A.C.	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS	CLL. LOS CEREZOS MZ G LT 10-11 ADP. DE LA LOT. CHILLON
4	ECOAJE S.A.C.	PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PLASTICOS PET Y OTRO	CALLE 4 MZ. H LT. 1-2 - URB. LAS VEGAS 1ERA ETAPA
5	FABRITEX S.A.C.	FABRICA DE COLCHONES	URB. SHANGRILA MZ. E SUB LT. 6A CA. LOS LAURELES
6	FORMAS PLASTICAS DELPERU S.A.C	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO	CALLE LOS EUCALIPTOS MZ K LT. 9B- URB. SHANGRILA
7	GEOMECANICA S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON MZ K LT 03
8	GEOMECANICA S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS	LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON MZ K LT 03
9	GRUPO LU. GABRIELLA S.A.C.	PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PLASTICOS PET Y OTRO	MZ. E LT. 15 ASOC. CASA HUERTA SAN PEDRO
10	INDUSTRIAS FASIKA S.R.L.	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICOS	AV. LOS CIPRESSES MZ. I LT. 36 LOTIZACION CHILLON
11	INDUSTRIAS ROLAND PRINT S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	CALLE HERRADURA MZ. K LT. 130 AA. HH. LEONCIO PRADO OESTE
12	INRO PLASTICOS S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	AA. HH. LEONCIO PRADO CALLE HERRADURA MZ. K LT. 130
13	INSUMOS MEDINA E.I.R.L.	FABRICACION Y PROCESAMIENTO DE PLASTICO	URBANIZACION SHANGRILA MZ. L LT. 1, 2 Y 3
14	INVERSIONES CORPORATIVAS PLAST S.A.C.	PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PLASTICOS PET Y OTRO	MZ. E LT. 14 ASOC. CASA HUERTA SAN PEDRO
15	INVERSIONES LIZ PLAST S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	MZ. K3 LT. 06 URB. RESIDENCIAL SHAMON
16	J.D. PLASTIC S.A.C.	FABRICA DE BOLSAS (PLASTICO)	AA.VV. ASOC. ACAIN MZ A LT 01
17	JAI PLAST S.R. LTDA.	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS Y MANEJO INTEGRAL DE	CA. LOS CEREZOS MZ. B LT. 15 SHANGRILA
18	MALUPLAST S.A.C.	PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PLASTICOS LAMINADOS	AV. ZAPALLAL Num. 460 PARCELACION ZAPALLAL Mz. K1 Lt. 9
19	OBEL PLAST R & G S.A.C.	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	PARCELA SEMIRUSTICA SHANGRILA MZ. A LT. 6A
20	PERU PET CORPORATION INTERNATIONAL S.A.C.	PROCESAMIENTO DE PLASTICO	AV. JUANA DE ARCO MZ. "M" LT. 5
21	PLASTIC E INVERSIONES MAIRA E.I.R.L.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	CA. LOS ALAMOS MZ. B LT. 4 ASOC. VALLE HERMOSO
22	PLASTICOS A S.A.	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	LOTIZACION SEMIRUSTICA CHILLON MZ. F LT. 1-2
23	PLASTICOS EL GATO S.A.C.	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO	CA. LAS FLORES PARCELA N° EX COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES LOS GALL
24	PLASTICOS SA	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS	CA. LAS AZUCENAS MZ "F" LT 01
25	SERMA MATRICES S.A.C.	FABRICA DE PRODUCTOS DE PLASTICO	URB. LOTIZACION SHANGRILA I ETAPA MZ. M LT. 10-B CA. LOS NOGALES

ANEXO N° 4 VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Santiago Contreras A.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Ciencia Empresariales Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Gutiérrez Acuña, Pilar

D.N.I: 46298544


MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Dimensiones	Nº	indicadores	Ítems	ESCALA DE MEDICIÓN
PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	CRITERIOS ADICIONALES DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	01	RAZONABILIDAD	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	Los siguientes indicadores serán medidos mediante la escala de Likert: 1. Muy de acuerdo 2. No de acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Muy de acuerdo
		02	PROPORCIONALIDAD	Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	
		03	NORMALIDAD	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	
		04	GENERALIDAD	Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	
	ASPECTOS PROBATORIOS	05	LA CARGA DE LA PRUEBA	Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	
		06	CRUCES DE INFORMACIÓN	El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestre el cumplimiento del principio de causalidad.	
		07	DOCUMENTOS FENACIENTES	Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	
		08	COMPROBANTES DE PAGO	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	
DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA	GASTOS	09	GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	
		10	GASTOS NO DEDUCIBLES	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	
		11	GASTOS NO DEVENGADOS	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	
		12	GASTOS NO BANCARIZADOS	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	
	IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	13	RÉGIMEN DE NUEVO RUS	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	
		14	RÉGIMEN ESPECIAL A LA RENTA	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	
		15	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	
		16	RÉGIMEN GENERAL A LA RENTA	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	

Fuente: Elaboración propia.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2016".

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: CRITERIOS ADICIONALES DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD							
1	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	✓		✓		✓		
2	Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	✓		✓		✓		
3	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	✓		✓		✓		
4	Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: ASPECTOS PROBATORIOS							
1	Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	✓		✓		✓		
2	El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
3	Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
4	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: GASTOS							
1	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	✓		✓		✓		
2	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	✓		✓		✓		
3	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	✓		✓		✓		
4	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	✓		✓		✓		

DIMENSION 4: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA							
1	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓	✓		
2	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓	✓		
3	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓	✓		
4	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓	✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Antonio Aravena DNI: 06445308

Especialidad del validador: Santiago E. H. Toledo Lago.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

05 de 10 del 2017


 Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Marcelo Gonzales M.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Ciencia Empresariales Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Gutiérrez Acuña, Pilar

D.N.I. 46298544



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2016".

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: CRITERIOS ADICIONALES DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD							
1	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	✓		✓		✓		
2	Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	✓		✓		✓		
3	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	✓		✓		✓		
4	Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: ASPECTOS PROBATORIOS							
1	Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	✓		✓		✓		
2	El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
3	Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
4	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: GASTOS							
1	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	✓		✓		✓		
2	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	✓		✓		✓		
3	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	✓		✓		✓		
4	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	✓		✓		✓		

DIMENSION 4: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA							
1	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
2	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
3	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
4	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: GONZALEZ MATEO MANCERO DNI: 08711426

Especialidad del validador: FINANZAS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

5 de 10 del 2017


 Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ta): Donato Díaz Díaz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de Ciencia Empresariales Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Firma
Gutiérrez Acuña, Pilar

D.N.I: 46298544



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, AÑO 2016".

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: CRITERIOS ADICIONALES DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD							
1	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	✓		✓		✓		
2	Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el volumen de sus operaciones.	✓		✓		✓		
3	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la empresa.	✓		✓		✓		
4	Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores debe cumplir con el criterio de generalidad.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: ASPECTOS PROBATORIOS							
1	Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario de la carga de prueba.	✓		✓		✓		
2	El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
3	Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del principio de causalidad.	✓		✓		✓		
4	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de pago.	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: GASTOS							
1	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	✓		✓		✓		
2	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	✓		✓		✓		
3	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	✓		✓		✓		
4	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	✓		✓		✓		

DIMENSION 4: IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA							
1	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo RUS no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
2	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen especial no es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
3	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen MYPE tributario es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	
4	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régimen general es necesario determinar la Renta Neta.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []


Apellidos y nombres del juez validador. Díaz Díaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Tributación

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

5 de 10 del 2017



Firma del Experto Informante.

ANEXO Nº 5 BASE DE DATOS

Encuestado	V1 - Principio De Causalidad								V2 - Determinación De La Renta Neta							
	Criterios Adicionales Del Principio de Causalidad				Aspectos Probatorios				Gastos				Impuesto a la Renta de Tercera Categoría			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5
3	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5
4	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	3	4	5	5	5	5
5	4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	3	4	4	4	5	5
6	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5
8	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
9	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5
10	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5
11	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4
12	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5
13	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4
14	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5
15	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5
16	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4
17	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4
18	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5
19	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5
20	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	3	4	5	5	4	4
21	3	3	3	3	2	2	3	5	4	4	4	4	3	3	4	4
22	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4
23	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5
24	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5
25	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
26	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	4	4	4	5	5
27	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
28	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5
29	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
30	3	4	4	5	3	3	5	3	5	3	5	3	4	4	5	5
31	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
32	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	3	4	5	5	5	5
33	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	3	3	4	4
35	5	5	5	5	3	3	5	5	5	3	4	4	4	4	4	4
36	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4
37	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5
38	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5
39	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5
40	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5
41	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5
42	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
43	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4
44	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
45	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
46	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	4	3	3	5	5
47	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5
48	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5
49	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
50	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
51	4	4	4	4	3	3	4	5	4	4	4	4	3	3	4	5
52	5	5	5	5	2	2	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5
53	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5
54	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5
55	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	3	5	5	5	4	4
56	3	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4
57	4	4	4	4	3	3	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5
58	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5
59	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
60	5	5	5	5	3	3	5	4	4	3	4	4	4	4	5	5

validacion ultimo.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	D...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Alineación	Medida	Rol	
1	VAR00001	Númérico	1	0	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe ser razonable.	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	VAR00002	Númérico	1	0	Para que se cumpla el principio de causalidad los gastos deben guardar proporción con el v...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	VAR00003	Númérico	1	0	Para que se cumpla el principio de causalidad el gasto debe estar vinculado al giro de la em...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	VAR00004	Númérico	1	0	Para que se cumpla el principio de causalidad los beneficios a favor de los trabajadores deb...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	VAR00005	Númérico	1	0	Considera Ud. que para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario ...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	VAR00006	Númérico	1	0	El cruce de información entre proveedores, clientes y/o entidades financieras demuestra el c...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	VAR00007	Númérico	1	0	Las compras sustentadas con documentos fehacientes demuestran el cumplimiento del prin...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	VAR00008	Númérico	1	0	Para demostrar el cumplimiento del principio de causalidad es necesario el comprobante de ...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	VAR00009	Númérico	1	0	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos deducibles sujetos a límite.	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	VAR00010	Númérico	1	0	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no deducibles.	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	VAR00011	Númérico	1	0	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no devengados.	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	VAR00012	Númérico	1	0	Para determinar la renta neta se debe tomar en cuenta los gastos no bancarizados.	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	VAR00013	Númérico	1	0	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al nuevo...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	VAR00014	Númérico	1	0	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régim...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	VAR00015	Númérico	1	0	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régim...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	VAR00016	Númérico	1	0	Para determinar el impuesto a la renta de tercera Categoría de los sujetos acogidos al régim...	{1, Muy... Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	v1	Númérico	8	2		Ninguna	Ninguna	Derecha	Ordinal	Entrada
18	v2	Númérico	8	2		Ninguna	Ninguna	Derecha	Ordinal	Entrada
19	D3	Númérico	8	2		Ninguna	Ninguna	Derecha	Ordinal	Entrada
20	D4	Númérico	8	2		Ninguna	Ninguna	Derecha	Ordinal	Entrada
21	D1	Númérico	8	2		Ninguna	Ninguna	Derecha	Ordinal	Entrada
22										
23										
24										
25										

Vista de datos Vista de variables

Ir a la variable IBM SPSS Statistics Processor está listo

validacion ultimo.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

6 : VAR00009 4 Visible: 21 de 21 variat

	VAR00001	VAR00002	VAR00003	VAR00004	VAR00005	VAR00006	VAR00007	VAR00008	VAR00009	VAR00010	VAR00011	VAR00012	VAR00013	VAR00014	VAR00015	VAR00016
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	5
3	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5
4	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	3	4	5	5	5	5
5	4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	3	4	4	4	5	5
6	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5
8	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
9	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	5
10	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5
11	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
12	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5
13	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4
14	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5
15	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5
16	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4
17	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4
18	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5
19	5	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5
20	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	3	4	5	5	4	4
21	3	3	3	3	2	2	3	5	4	4	4	4	3	3	4	4
22	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4
23	4	4	4	4	3	3	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5

Vista de datos Vista de variables

Guardar este documento IBM SPSS Statistics Processor está listo